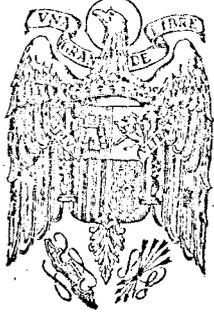


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Pabellones y casas militares

El apartado e) del artículo sexto del reglamento para el régimen y adjudicación de pabellones y casas militares, aprobado por orden ministerial de 27 de noviembre del pasado año, y publicado como anexo al DIARIO OFICIAL núm. 269, que señala a las personas que con carácter obligatorio deben ocupar pabellón en los Hospitales Militares, quedará rectificado en la forma siguiente:

e) En los Hospitales Militares: El director, el oficial encargado de efectos o administrador, el jefe de servicios, el capellán y los encargados de almacén detallados en el inciso c), con las mismas preferencias en él establecidas.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

ESTADO MAYOR

Concursos

Por existir en esta Subsecretaría una vacante de comandante del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor, que ha de cubrirse por elección, se anuncia para que los de dicho empleo que deseen solicitarla puedan efectuarlo en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente orden de los residentes en la Península, y quince para los de Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Concursos

Por existir en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos una vacante de teniente de Caballería, se anuncia el oportuno concurso para su provisión entre los oficiales profesionales del Arma que lo deseen, con arreglo a las normas insertas en el decreto de 7 de octubre de 1939 (D. O. núm. 10).

Los solicitantes formularán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, acompañándose a las mismas copia íntegra de la hoja de hechos, certificado comprensivo de las primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena, décima y undécima subdivisiones de la de servicios y un sucinto resumen de la séptima, en el que resalte su actuación durante la pasada campaña.

Las instancias, documentadas en la forma expuesta y debidamente informadas, serán cursadas directamente por las autoridades militares respectivas al General Jefe de la referida Casa Militar.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

GUARDIA CIVIL

Vuelta a activo

En virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto-ley de 5 de julio de 1937 (B. O. núm. 261) y acreditado que el "pronunciado" que se dictara contra el capitán de la Guardia Civil don José Rosales Pérez, condenándole a pena que llevaba como accesoria la

de separación del servicio, ha sido revisado a instancia del interesado, recae en definitiva sentencia absolutoria, se resuelve vuelva a la escala activa de dicho Instituto, promoviéndole al empleo de comandante, con la antigüedad de 12 de mayo de 1937, colocándose a continuación de D. José Hernández Pérez, por encontrarse ápto para el ascenso a dicho empleo, y quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región hasta que se resuelva su situación definitiva, conforme a las leyes de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 138) y de 2 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 201).

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Estado Mayor del Ejército

GOBERNADORES Y COMANDANTES MILITARES

La orden circular de 12 de mayo último (D. O. núm. 112) dispone que en cada provincia y en las localidades que radiquen fuerzas u organismos del Ejército con mando de General, jefe u oficial, exista Gobernador o Comandante militar de las expresadas categorías cuyo cargo debe ser desempeñado con arreglo a las normas que en la misma se señalan, y vista la dificultad de que lo ejerzan los jefes u oficiales de la Guardia Civil, dada su misión específica, queda aclarada la referida disposición en el sentido de que estos últimos no desempeñen dichos cargos.

Madrid, 15 de febrero de 1943.

ASENSIO

ESTADO MAYOR**Destinos**

Ascendido a su actual empleo por orden de 15 de los corrientes (DIARIO OFICIAL núm. 39), el comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Miguel Cuartero Larrea, se le confirma en el destino que venía desempeñando en su anterior empleo en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

INFANTERIA**Destinos**

Ascendido a su actual empleo y declarado disponible forzoso en la octava Región, por orden de 15 del actual (D. O. núm. 29), el comandante de Infantería D. Cándido Santos Valencia, se le confirma en el destino que venía desempeñando, desde el 1 de agosto de 1940 (D. O. núm. 172), en calidad de aprobado al Estado Mayor de la 8ª División.

Madrid, 23 de febrero de 1943.

ASENSIO

**Dirección General
de Enseñanza Militar****DISTINTIVO DE PROFESORADO****Uniformidad**

Los jefes y oficiales destinados como profesores en las distintas Escuelas de Aplicación, Politécnica, Geodesia y Topografía, primera Sección del Establecimiento Central de Intendencia y Escuela Central de Educación Física, usarán el emblema de su cargo, durante el tiempo que lo ejerzan, en la forma que dispone la orden de 5 de enero de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 5).

Madrid, 20 de febrero de 1943.

ASENSIO

Concursos

Debiendo cubrirse en turno de libre elección, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), una vacante de jefe de sección existente en la Dirección

General de Enseñanza Militar, correspondiente al Arma de Infantería, los coroneles de dicha Arma podrán solicitarla de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso en la Dirección General de Enseñanza Militar, una vacante de comandante del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Curso de aptitud para el ascenso a Jefe

Previsto un nuevo curso de aptitud para el ascenso a jefe, a continuación del convocado por orden de 4 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 280), se pone en conocimiento de los interesados, a los efectos de lo que preceptúa el artículo cuarto de la mencionada orden de 4 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 280).

Asistirán los capitanes que ocupan los siguientes números en las últimas escalillas publicadas (junio de 1942 para Infantería, Caballería, Ingenieros e Intendencia y julio de 1942 para Artillería):

Infantería, del número 167 al 246.

Caballería, del número 79 al 103.

Artillería, del número 154 al 213.

Ingenieros, del número 96 al 135.

Intendencia, del número 98 al 127, y todos aquellos que no habiendo obtenido la aptitud en cursos anteriores, la legislación vigente fija su obligatoria asistencia al actual.

Para cubrir bajas podrán ser llamados:

Infantería, del número 246 al 269.

Caballería, del número 103 al 110.

Artillería, del número 213 al 230.

Ingenieros, del número 135 al 156.
Intendencia, del número 127 al 135
Madrid, 20 de febrero de 1943.

ASENSIO

ACADEMIA DE FARMACIA MILITAR**Ingresos**

Terminadas las pruebas de examen a que debían someterse, quedan nombrados caballeros cadetes de la Academia del Cuerpo de Farmacia Militar, por haber resultado con la calificación de aprobado en la oposición anunciada por orden circular de 1 de agosto de 1942 (D. O. núm. 181), los aspirantes que se relacionan por el orden de puntuación obtenida, los cuales se incorporarán a la Academia General Militar el día 31 de agosto próximo, y al efectuarse deberán ir provistos del equipo individual señalado por orden de 18 de mayo de 1942 (D. O. núm. 116):

Primero. Soldado D. Juan Huetas Ortera.

Segundo. Paisano D. Ricardo Bajbas Aguado.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal
INFANTERIA****Destinos**

He designado para el cargo de presidente del Patronato de Huérfanos de Militar al coronel de Infantería de la escala complementaria don Delio Flandes Vázquez, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 15 de febrero de 1943.

ASENSIO

Se destina a Mejaznía Armada al capitán provisional de Infantería don Daniel de la Fuente Ferrari, el cual cesa en la situación de disponible forzoso en Marruecos y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones a los capitanes provisionales de Infantería D. José María Martínez Piñero y D. Sebastián Muñoz Nieto, los cuales cesan en la situación de disponible forzoso y quedan en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Se confirma en su destino de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al cabo de Infantería Fortunato Crespo González, ascendido, procedente de las mismas.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Queda sin efecto el destino que por orden de 14 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 258), se asignaba en las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al soldado licenciado Andrés Muñoz Capa, destinado actualmente en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado Generalísimo de los Ejércitos, al soldado licenciado Fernando de Jesús Moreno García, quien deberá efectuar su incorporación con la mayor urgencia.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de la escala complementaria del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Abelardo Riera Irulegui, en situación de reembarzo por enfermo en la primera Región Militar; se le asigna la antigüedad de 29 de enero de 1943, colocándose a continuación de D. José Al-

cántara Teruel, continuando en la misma situación.

Comandante D. Ramón Pellicer Escartín, con destino en la Caja de Recluta núm. 40; se le asigna la antigüedad de 29 de enero de 1943, colocándose a continuación de D. Ricardo Areñas Molina, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Bartolomé Nicolau García, con destino de juez eventual en Baleares; se le asigna la antigüedad de 29 de enero de 1943, colocándose a continuación de D. Ramón Pellicer Escartín, continuando en su actual destino.

Otro, D. Salvador Terrasa Bissellach, con destino de juez de Causas en la tercera Región Militar; se le asigna la antigüedad de 29 de enero de 1943, colocándose a continuación de D. Bartolomé Nicolau García, continuando en su actual destino.

Capitán D. Jerónimo García Pérez, con destino en la Caja de Recluta número 13; se le asigna la antigüedad de 19 de septiembre de 1942, colocándose a continuación de D. Alberto Aza Hevia, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Antonio Páramo Prieto, con destino de comandante militar del Castillo de San Antón (La Coruña); se le asigna la antigüedad de 19 de septiembre de 1942, colocándose a continuación de D. Luis Salsas Armengol, quedando en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Pedro Pérez Melenchón, con destino en la Jefatura de Colonias Penitenciarias Militarizadas; se le asigna la antigüedad de 29 de enero de 1943, colocándose a continuación de D. Manuel Hernández Martín, continuando en su actual destino.

Otro, D. Dámaso Bastardo Escudero, con destino en el Gobierno Militar de Valladolid; se le asigna la antigüedad de 29 de enero de 1943, colocándose a continuación de don Publio Gómez Masco, quedando en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Madrid, 23 de febrero de 1943.

ASENSIO

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de capitán, con antigüedad de 31 de marzo de 1942, a los tenientes efectivos de la escala activa del Arma de Infantería procedentes de las Academias Militares de Transformación que a continuación se relacionan, colocándose en el puesto en promoción que se señala, quedando en la situación que para cada uno se indica:

D. Julio Martín Pintado Ureña, a continuación de D. Bienvenido Barrios Rueda, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 44, continuando en el mismo.

D. Narciso Sánchez Morales, a continuación de D. Juan Vicente Izquierdo, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 41, continuando en el mismo.

D. Andrés Sancho Ruiz, a continuación de D. Raimundo Hernández Claumarchirant, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 59, continuando en el mismo.

D. Manuel Martínez Bonilla, a continuación de D. Andrés Chavarría Rodríguez, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 41, continuando en el mismo.

Madrid, 18 de febrero de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán, con antigüedad de 31 de marzo de 1942, al teniente efectivo de la escala activa del Arma de Infantería, procedente de la Academia Militar de Transformación, D. Ramiro López Iglesias, en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, colocándose a continuación de don José Martínez Álvarez Chas de Berben, continuando en la misma situación.

Madrid, 23 de febrero de 1943.

ASENSIO

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de capitán, con antigüedad de 31 de marzo de 1942, a los tenientes efectivos de la escala activa del Arma de Infantería procedentes de las Academias Militares de Transformación que a continuación se relacionan, colocándose en el puesto en promoción que se señala, quedando en la situación que para cada uno se indica:

D. Florencio Thoa Polo, a continuación de D. Manuel Ruiz de Huidobro, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 58, continuando en el mismo.

D. Luis Torres Rojas, a continuación de D. José Timén Lara, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 58, continuando en el mismo.

D. José Pata Galante, a continuación de D. José Clavería Semente, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 10, continuando en el mismo.

Madrid, 23 de febrero de 1943.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22) y por reunir las mismas condiciones que en ella se determinan, se asciende al empleo de capitán provisional a los tenientes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en situación de disponible forzoso en la Regiones dondè prestan sus servicios:

Teniente D. Pedro Arbeloa Alvarez.

Otro, D. Víctor García Mayor.

Otro, D. Ramón López García.

Otro, D. Antonio Macián Zapata.

Otro, D. Narciso Mendos Martínez.

Otro, D. Marcelo Rodríguez Martín.

Otro, D. Constantino Gómez Abad.

Otro, D. Nicéforo Lozano Gutiérrez.

Otro, D. Eladio Durán Cáceres.

Otro, D. Domingo Marrero Cabezas.

Otro, D. Miguel Menchón Requena.

Otro, D. Enrique Ayra Luciarde.

Otro, D. Juan Andrés Toledo.

Otro, D. José Villalobos Rivera.

Otro, D. Patricio Reseco Gil.

Otro, D. Julián Mozas Barroso.

Otro, D. José Moreno Jiménez.

Otro, D. Gaspar Jiménez Gómez.

Otro, D. Francisco Delgado Cros.

Otro, D. Gregorio Cáceres Nicolás.

Otro, D. Martín Díaz Alba.

Otro, D. Agustín de Juan Vilar.

Otro, D. Mateo Mulet Durán.

Otro, D. José Martín Castro.

Otro, D. Amadeo Inglán Garín.

Otro, D. Antonio Martínez Martín.

Otro, D. Francisco Aguado Sánchez.

Madrid, 18 de febrero de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determinan las órdenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), 31 de agosto de 1941 (D. O. núm. 199) y ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), se asciende al empleo de capitán provisional a los tenientes de la escala complementaria del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

D. Miguel Harriero Pavón, continuando de juez eventual en la segunda Región Militar.

D. Antonio Gómez Mayans, disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Francisco Mateo Langa, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Leoncio Pérez-Agua y Peces, disponible forzoso en Marruecos.

D. Francisco Sánchez Soto, conti-

nuando de secretario de Causas en la cuarta Región Militar.

D. Angel Torregrosa Villanueva, continuando de secretario de Causas en la segunda Región Militar.

D. Carlos Lores Antón, disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Nicolás Salom Alemany, disponible forzoso en Baleares.

D. Cipriano Sanz Ibáñez, continuando de secretario de Causas en la quinta Región Militar.

D. Antonio Roca Mulet, continuando de secretario de Causas en la cuarta Región Militar.

D. Alfredo Díaz Cañada, disponible forzoso en Marruecos.

D. José María Falagán Cid, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

D. Pedro Ramírez Moneva, continuando de secretario de Causas en la quinta Región Militar.

D. José López Moreno continuando de secretario de Causas en la cuarta Región Militar.

D. León Castillo Gonzalo, continuando de secretario de Causas en la sexta Región Militar.

D. Moisés Pereda Pascual, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Dego Mercillo Ríos, disponible forzoso en Marruecos.

D. Antonio Pinto Rosado, continuando de juez eventual en Marruecos.

D. Cayo Alamo Santamaría, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. José Vaca Galván, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Matías Más Roselló, continuando de secretario de Causas en la tercera Región Militar.

D. Francisco Collado Rey, continuando de secretario de Causas en la primera Región Militar.

D. Esteban Alepuz Salvador, continuando de secretario de Causas en la cuarta Región Militar.

D. Antonio Montilla Bernal, disponible forzoso en Marruecos.

D. Francisco Morante Marzal, disponible forzoso en Marruecos.

D. Bartolomé Costa Guasp disponible forzoso en Baleares.

D. Evaristo Lorenzo Calviño, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Madrid, 18 de febrero de 1943.

ASENSIO

Ascensos honoríficos

En atención a los relevantes servicios prestados durante la guerra nacional por el teniente de Infantería don Lázaro Hervás Cozar, retirado por edad, y de acuerdo con lo informado por el Capitán General de la primera Región, se le concede el empleo honorífico de capitán, con arreglo a lo dispuesto en la ley de

23 de noviembre de 1940 (D. O. número 272) y en la orden ministerial de 9 de febrero del mismo año (D. O. núm. 35).

Madrid, 19 de febrero de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División, en situación de reserva, D. Luis Bermúdez de Castro y Tomás, Director del Museo del Ejército, al teniente coronel de Infantería D. Joaquín Martínez Ostendi, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División don Saturnino González Badía, jefe de la División núm. 21, al teniente coronel de Infantería D. Juan Tassara Buiza, que en su anterior empleo de comandante desempeñaba el propio cometido a la inmediación del referido General. Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Miguel Rodrigo Martínez, jefe de la Infantería de la División núm. 13 al comandante de Infantería D. Eugenio García Aldea, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la plaza de Ceuta el comandante de Infantería D. Fernando López-Canti Félez, que ha causado baja, a petición propia, en la Escuela de Estado Mayor, según orden de 23 de febrero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 46).

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar el teniente de Infantería D. Enrique Gracia Ros, de la compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 23 de febrero de 1943, el comandante de la escala activa del Arma de Infantería don Antonio Velasco Crespo, con destino en la Caja de Recruta núm. 3, debiendo hacerse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de febrero de 1943.

ASENSIO

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida al alférez de Infantería D. José Olmedo Cañero, y extinguida la sanción impuesta, se le reintegra a la escala activa del Arma de Infantería, con antigüedad de 5 de diciembre de 1935, colocándose a continuación de don Amós Martínez Alcarria.

Madrid, 17 de febrero de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos, resuelta la causa que como procedente de zona liberada les ha sido instruida, y extinguida la sanción que les fué impuesta, se reintegran a la escala activa del Arma de Infantería con su actual empleo, los sargentos que se relacionan, colocándose en la escala por el orden que se cita y quedando disponibles forzosos en la tercera Región Militar.

Cuando les corresponda ascenso, con arreglo a las normas vigentes, perderán los puestos que a cada uno se señalan.

D. Santiago García Barrachina, perderá 84 puestos.

D. Pedro Sanz Cayuela, perderá 14 puestos.

D. Francisco Valencia Rodríguez, perderá 28 puestos.

Madrid, 24 de febrero de 1943.

ASENSIO

CABALLERÍA**Ayudantes**

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. Miguel Ponte y Manso de Zú-

niga, Capitán General de la segunda Región Militar, al teniente coronel de Caballería D. José Calvo Jiménez, que venía desempeñando el mismo cometido en su anterior empleo.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Gerardo Martínez de Tejada y Rogero, General jefe de Artillería de Baleares, al comandante de Caballería D. José Isasi González, disponible forzosos en dicho archipiélago.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Destinos

Se confirma en el destino del Servicio Histórico Militar al teniente coronel del Arma de Caballería don Gabriel Palacios Aldea, ascendido a este empleo procedente de dicho Centro.

Madrid, 19 de febrero de 1943.

ASENSIO

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en vacante de plantilla, al teniente de Caballería D. Fernando Gazapo de Sárraga, que por orden de 8 de enero último (D. O. número 8) fué destinado a las mismas en concepto de agregado.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), se declara aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato, con la antigüedad de 29 de enero de 1943, a los jefes y oficiales de la escala complementaria del Arma de Caballería, que a continuación se relacionan, quedando en situación de disponible forzosos en las Regiones donde prestan sus servicios:

Comandante D. Joaquín Fernández de los Ríos y Rivero.

Capitán D. Jesús González González.

Otro, D. Andrés Magdalena López.

Otro, D. José Quindós Rodríguez.

Otro, D. Félix Arias Rodríguez.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Como continuación a las órdenes de 23 y 30 de enero de 1943 (D. O. núms. 22 y 26), y por reunir las mismas condiciones que en ellas se determinan, se asciende al empleo de capitán provisional al teniente de la escala activa del Arma de Caballería D. Antonio Rodríguez López, con destino en la Academia de dicha Arma, quedando en situación de disponible forzosos en la séptima Región Militar.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Como continuación a las órdenes de 23 y 30 de enero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 22 y 26), y por reunir las mismas condiciones que en ellas se determinan, se asciende al empleo de capitán provisional a los tenientes de la escala activa del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en situación de disponible forzosos en las Regiones donde prestan sus servicios:

D. Atlano Mata Vega.

D. Miguel Cañizares Pérez.

D. Francisco de la Vega Mora.

D. Francisco Escobar Herrera.

D. Jerónimo Garrido Rodríguez.

D. Juan Macarro Guzmán.

D. Francisco Pajuelo Sánchez.

Madrid, 22 de febrero de 1943.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 30 de enero de 1943 (D. O. núm. 30) y por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional a los tenientes de la escala complementaria del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, quedando en situación de disponible forzosos en las Regiones donde prestan sus servicios:

D. Jerónimo Luna González.

D. Francisco Sánchez Domínguez.

D. Casimiro Villamediana Martín.

D. Teófilo López de Silanes Vallojera.

D. José Miranda Rodríguez.

D. Vicente Quiroga García.

D. Rufo Gómez Arranz.

D. José Gómez Gallego.

D. Narciso Rodríguez Luis.

D. Manuel Gaspar Fernández.

D. Sebastián Vázquez Gorjón.

D. Antonio Herrero Alvarez.

D. Julio Pedreira Rocha.

D. Ladislao Lurueña Martín.

D. Patricio Pérez Botrán.

D. José Castaño González.

D. Félix Parra Rodríguez.

D. Aurelio Sanchidrián Mancebo.

Madrid, 22 de febrero de 1943.

ASENSIO

Antigüedad

Comprobado que el capitán provisional del Arma de Caballería don Tomás Beltrán Ruiz reúne las condiciones que de termina el párrafo primero del artículo cuarto de las normas complementarias de 16 de enero de 1941, para aplicación del decreto núm. 50, de 18 de agosto de 1935 (B. O. núm. 8), se le hacen extensivos los beneficios de dicho decreto y, en su consecuencia, se le asigna, en el empleo de alférez, la antigüedad de 18 de agosto de 1936, y en el de teniente la de 18 de agosto de 1937, colocándose en la escala de su empleo entre don Benjamín San Lino Sánchez y don Gregorio Serrano Miguel.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzosos en la segunda Región Militar el coronel de Artillería D. José Sánchez García, actualmente director de la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Madrid, 20 de febrero de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir la vacante de elección anunciada por orden de 18 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 212) en la Jefatura de la Reserva General de Artillería, se destina para ocuparla al teniente coronel de la propia Arma don José Bernabéu González, destinado actualmente en el Regimiento de Artillería núm. 11.

Madrid, 19 de febrero de 1943.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al comandante de Artillería don Leopoldo de Goig O'Donnell, el cual cesa en la situación de disponible forzosos en Marruecos y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Recompensas

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos cuarto y 16 del Reglamento de Recompensas en tiempo de paz,

aprobado por real decreto de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50), y de acuerdo con lo informado por el Teniente General Inspector de las Fuerzas Jalifianas, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al capitán de Artillería, actualmente comandante en situación de disponible forzosos en Marruecos, D. Leopoldo de Goig O'Donnell, por los extraordinarios trabajos que realizó para la aplicación de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244).

Madrid, 19 de febrero de 1943.

ASENSIO

Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario A, por haber sido designado por concurso para ocupar una plaza de ingeniero geógrafo, jefe de Negociado de tercera clase, en el Instituto Geográfico y Catastral, por orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de octubre de 1942 (B. O. número 305), el capitán de Artillería don Ventura López Massot, del Parque y Talleres de Automovilismo (base de Pontevedra).

Madrid, 20 de febrero de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Como continuación a la orden de 20 de febrero de 1943 (D. O. n.º 44) y con objeto de cubrir las vacantes de brigada que existen en el Arma de Artillería, a consecuencia de las nuevas plantillas asignadas a la misma, se declaran aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135) y se asciende a dicho empleo con la antigüedad de 29 de enero de 1943 y efecto administrativo a partir de 1 de marzo próximo venidero a los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que también se indica:

D. Juan Valle Bastida, disponible forzosos en Marruecos.

D. José Navarro Jiménez, disponible forzosos en Marruecos.

D. León Arroyo Aragón, disponible forzosos en Marruecos.

D. José López Blancs, disponible forzosos en Marruecos.

D. Filiberto Ruiz Herrador, disponible forzosos en Marruecos y agregado para haberes al Regimiento de Artillería núm. 4.

D. Federico Quirós Pedreño, disponible forzosos en la cuarta Región Militar.

D. Fidel Yáñez Enrique, disponible forzosos en Marruecos.

D. Alejandro López Calle, disponible forzosos en Marruecos.

D. Juan Delgado Romero, disponible forzosos en Marruecos.

D. Alonso Pedrero Vázquez, disponible forzosos en Marruecos.

D. Felipe Medina Prieto, disponible forzosos en la segunda Región Militar.

D. Antonio Reina Aguilar, disponible forzosos en Marruecos.

D. Manuel Núñez Ortiz, disponible forzosos en Marruecos.

D. Marcos Arnáiz Abajo, disponible forzosos en Marruecos.

D. Antonio Sánchez Casas, disponible forzosos en Marruecos.

D. Teófilo Pastor Gómez, disponible forzosos en Marruecos.

D. Teodomiro Peral Graña, disponible forzosos en Marruecos.

D. Francisco Jiménez Manuel, disponible forzosos en Marruecos.

D. Antonio Herola Sibajas, disponible forzosos en Marruecos.

D. Teógenes Fuertes Llorente, disponible forzosos en Marruecos.

D. Valentín Sánchez Ollas, disponible forzosos en Marruecos.

D. Antonio Martínez Jiménez, disponible forzosos en Marruecos.

D. Bautista Montejo Urraca, disponible forzosos en Marruecos.

D. Antonio Pérez Godoy, disponible forzosos en la primera Región Militar.

D. Juan Cozar Urda, disponible forzosos en Marruecos.

D. Nicanor Garvín Navajas, disponible forzosos en Marruecos.

D. Marcel Valera Sánchez, disponible forzosos en Marruecos.

D. José Cerezo Santos, disponible forzosos en Marruecos.

D. Emilio Lara Moldero, disponible forzosos en Marruecos.

D. Bernardo Palenciano Almansa, disponible forzosos en Marruecos.

D. José Vidales Gómez, disponible forzosos en Marruecos.

D. Juan Romero Saborido, disponible forzosos en Marruecos.

D. Juan de la Cruz Lucas, disponible forzosos en la primera Región Militar.

D. Rafael López Mula, disponible forzosos en Marruecos.

D. Juan Ramos Torres, disponible forzosos en Marruecos.

D. Manuel Vela Lojo, disponible forzosos en Marruecos.

D. Antonio Valadés Sánchez, disponible forzosos en Marruecos.

D. José López López, disponible forzosos en Marruecos.

D. Francisco Aller Ponce, disponible forzosos en Marruecos.

D. Demetrio Márquez Márquez, disponible forzosos en Marruecos.

D. Diego Pérez Rull, disponible forzosos en Marruecos.

D. Antonio García Sánchez, disponible forzosos en Marruecos.

D. Ramón García Nieto, disponible forzosos en Marruecos.

D. Agustín Rivera Losada, disponible forzado en Marruecos.
 D. Manuel Cuadrado Moreno, disponible forzado en Marruecos.
 D. José González Vázquez, disponible forzado en la primera Región Militar.
 D. Fidel Rodríguez Andrés, disponible forzado en Marruecos.
 D. Helodoro Díez Gutiérrez, disponible forzado en la segunda Región Militar.
 D. Amado Rojo Sanz, disponible forzado en Marruecos.
 D. Adrián Rubio Martín, disponible forzado en Marruecos.
 D. Severiano Martínez del Barco, disponible forzado en la primera Región Militar.
 D. Mauro Colraenares Pablos, disponible forzado en Marruecos.
 D. Julián Sanz Arauz, disponible forzado en la primera Región Militar.
 D. Santiago Bravo Raposo, disponible forzado en la primera Región Militar.
 D. Martirián Castro Fernández, disponible forzado en la primera Región Militar.
 D. Antonio Sarasa Saldías, disponible forzado en Marruecos.
 D. Antonio Ponce González, disponible forzado en Marruecos.
 D. Manuel Pascual Culiames, disponible forzado en Marruecos.
 D. Juan Navarro Beltrán, disponible forzado en la segunda Región Militar.
 D. Julio Mínguez García, disponible forzado en Marruecos.
 D. Cipriano Cerrillo Medina, disponible forzado en Marruecos.
 D. Manuel Santos Rielo, disponible forzado en Marruecos.
 D. José Bobillo Zambrano, disponible forzado en Marruecos.
 D. Luis García Rodríguez, disponible forzado en Marruecos.
 D. Alejandro Almendros Martínez, disponible forzado en la primera Región Militar.
 D. Juan Garde Martín, disponible forzado en Marruecos.
 D. Aurelio Sordo Rioja, disponible forzado en la primera Región Militar.
 D. Carlos Arregui Moreno, disponible forzado en Marruecos.
 D. José Martín Caro Lozoya, disponible forzado en Marruecos.
 D. Ambrosio Andrés Castañón, disponible forzado en Marruecos.
 D. Rafael López Parejo, disponible forzado en Marruecos.
 D. Juan Ramos Limones, disponible forzado en Marruecos.
 D. Diego Oliver García, disponible forzado en Marruecos.
 D. Juan Sánchez Sánchez, disponible forzado en Marruecos.
 D. Antonio Aguilar Cabello, disponible forzado en la primera Región Militar.

D. José Trujillo Serrano, disponible forzado en la primera Región Militar.
 D. Enrique Álvarez González, disponible forzado en Marruecos.
 D. José Zambrana Pladenas, disponible forzado en Marruecos.
 D. Rafael Vaicarreras Cambroneiro, disponible forzado en la primera Región Militar.
 D. Sebastián García Llorente, disponible forzado en Marruecos.
 D. Emilio Guerrero Campaña, disponible forzado en Marruecos.
 D. José García Sánchez, disponible forzado en Marruecos.
 D. José Rodríguez Rodríguez, disponible forzado en Marruecos.
 D. José Paredes Domínguez, disponible forzado en Marruecos.
 D. Rufino Navas, disponible forzado en Marruecos.
 D. Antonio Alcaide Ariza, disponible forzado en Marruecos.
 D. Manuel Delgado Guardiolas, disponible forzado en Marruecos.
 D. Luis Caeiro Chan, disponible forzado en Marruecos.
 D. Juan Calvo Ortiz, disponible forzado en Marruecos.
 D. José Daza Sevillano, disponible forzado en Marruecos.
 D. Juan Sanmartín Sánchez, disponible forzado en la primera Región Militar y agregado para haberes al Regimiento de Artillería núm. 13.
 D. Nicolás Jiménez García, disponible forzado en Marruecos.
 D. Euseo Acín Millás, disponible forzado en la quinta Región Militar.
 D. Julio Lascorts Felices, disponible forzado en Marruecos.
 D. Eduardo González Ramírez, disponible forzado en Marruecos.
 D. Francisco Mahugo Torrado, disponible forzado en Marruecos.
 D. Estanislao Fernández Valbuena, disponible forzado en la primera Región Militar.
 D. Armando Buesa Alastruey, disponible forzado en Marruecos.
 D. Antonio de Vicente Peremarch, disponible forzado en la primera Región Militar.
 D. Francisco Bonillas Castro, disponible forzado en Marruecos.
 D. Fernando Salcedo Vides, disponible forzado en Marruecos.
 D. Esteban Pérez Martínez, disponible forzado en Marruecos.
 D. Emiliano Ortiz Martín, disponible forzado en Marruecos.
 D. Manuel Gutiérrez Cano, disponible forzado en Marruecos.
 D. Antonio Guerrero Castaño, disponible forzado en Marruecos.
 D. Ricardo Luque Boralla, disponible forzado en Marruecos.
 D. Rafael Picón Picón, disponible forzado en Marruecos.
 D. Justo Rodríguez González, disponible forzado en la quinta Región Militar.
 D. Mariano Aguilar Robles, disponible forzado en Marruecos.

D. Francisco Galacho Pérez, disponible forzado en Marruecos.
 D. Bartolomé Narváez Villena, disponible forzado en Marruecos.
 D. Vicente Serrano Cortés, disponible forzado en Marruecos.
 D. José Vázquez Arroyo, disponible forzado en la primera Región Militar.
 D. Eduardo Mesa Caparrós, disponible forzado en Marruecos.
 D. Cándido García Díaz, disponible forzado en Marruecos.
 D. Fernando García Recio, disponible forzado en la segunda Región Militar.
 D. Joaquín Carbajo Blázquez, disponible forzado en la primera Región Militar y agregado para haberes al Regimiento de Artillería número 13.
 D. Desicilio Aribayos Moraleja, disponible forzado en Marruecos.
 D. Antonio Moya Repole, disponible forzado en Marruecos.
 D. Epifanio Fernández Pontero, disponible forzado en Marruecos.
 D. Francisco Antón Bernabéu, disponible forzado en Marruecos.
 D. Francisco Moratino Grado, disponible forzado en Marruecos.
 D. Valentín Rodríguez Gómez, disponible forzado en la primera Región Militar.
 D. Brígido Luis Segovia, disponible forzado en la tercera Región Militar.
 D. Rafael Ochoa Rodríguez, disponible forzado en Marruecos.
 D. Andrés Blanco González, disponible forzado en la tercera Región Militar.
 D. Galo Jauregui Jiménez, disponible forzado en la segunda Región Militar.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería con su actual empleo el sargento de dicha Arma don Antonio Martínez Gutiérrez, colocándose a continuación de D. Antonio Moya Valenzuela, y quedando en situación de disponible forzado en la cuarta Región Militar.

Madrid, 24 de febrero de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS**Destinos**

De acuerdo con lo dispuesto en la orden de 16 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 260), se destina como alumno a la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército al capitán de la escala de complemento del Arma de Ingenieros D. Enrique Ortega Pascual, procedente de disponible forzoso en la primera Región Militar por ascenso.

Madrid, 17 de febrero de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA**Destinos**

He dispuesto que el coronel de Intendencia D. Luis Panadero Sastre, promovido a este empleo por orden de 28 de enero de 1943 (D. O. número 23), quede agregado al Establecimiento Central de Intendencia hasta el día 20 de abril próximo, fecha en que termina el curso de capitanes que actualmente se está celebrando en el referido Establecimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1943.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 23 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), para cubrir una plaza de teniente coronel de Intendencia, vacante en el Consejo Supremo de Justicia Militar, he designado para ocuparla al teniente coronel D. Vicente Valiente Sánchez, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Madrid, 23 de febrero de 1943.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la cuarta Región Militar, ha fallecido el 21 de febrero de 1943, en la Plaza de Gerona, el teniente coronel de Intendencia D. Dionisio Hernández Fernández, destinado en el Parque de Intendencia de Melilla.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del intendente de División don Tomás Martínez Cuartero, jefe de Intendencia del Ejército de Marruecos, el comandante de Intendencia D. Federico Santa Ana de la Rosa, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente de Intendencia D. José Gutiérrez Abello, que cesa en la situación de reemplazo por enfermo, que le fué concedida por orden de 26 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 2, de 1943).

Madrid, 26 de febrero de 1943.

ASENSIO

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, resuelta la causa que, como procedente de zona liberada le ha sido instruída y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a la escala activa y se le confiere el empleo de comandante, con la antigüedad de 28 de junio de 1940 y efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de marzo de 1943, al capitán de Intendencia D. Félix González Muñoz quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar, perdiendo 30 puestos con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. núm. 74) y colocándose delante de D. Antonio Alcón de Castro.

Madrid, 20 de febrero de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de zona liberada le ha sido instruída y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a la escala activa y se le confiere el empleo de teniente, con la antigüedad de 18 de agosto de 1937, y efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de marzo de 1943, al alférez de Intendencia, D. Lorenzo Castellanos

Sánchez, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar y perdiendo quince puestos, con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. núm. 74), colocándose delante de D. Lázaro Fresnadillo Fresnadillo.

Madrid, 22 de febrero de 1943.

ASENSIO

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de teniente, con la antigüedad de 18 de agosto de 1937, a los alféreces de Intendencia que a continuación se relacionan, colocándose en el puesto que se indica y quedando disponibles forzosos en las Regiones que también se detallan:

D. Honorato González López, entre D. José Oliver Molina y D. Luis Bachiller de la Cruz, en la cuarta Región Militar.

D. Antonio Castro Samaniego, entre D. José Díaz Buesa y D. Pedro Rubio Salas, en la segunda Región Militar.

Madrid, 22 de febrero de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de zona liberada le ha sido instruída y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a la escala activa y se le confiere el empleo de teniente, con la antigüedad de 18 de agosto de 1937 y efectos administrativos a partir de la revista del mes de marzo de 1943, al alférez de Intendencia don Eliseo Rodríguez Muñoz, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar y perdiendo quince puestos, con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. número 74), colocándose delante de don Juan Quesada Arias.

Madrid, 22 de febrero de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo y lo prevenido en la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el empleo superior inmediato a los alféreces de complemento de Intendencia que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se les señala, continuando en sus actuales destinos:

D. Francisco Torres Laguna, de la Jefatura de Transportes Militares

de Sevilla, con antigüedad de 3 de enero de 1942.

D. Ezequiel Bonnet Mandillo, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel, con la antigüedad de 5 de febrero de 1942.

D. Esteban Vega Gutiérrez, de la Ordenación General de Pagos del Ejército, con la antigüedad del 1 de agosto de 1942.

Madrid, 22 de febrero de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud para el ascenso que determina la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 31 de marzo de 1942, al teniente médico D. Agustín Bouthellier Saldaña, con destino en los Servicios de Odontología del Hospital Militar de Zaragoza, colocándose a continuación de D. Juan Picazo Guillén, quedando confirmado en el destino que desempeñaba actualmente.

Madrid, 20 de febrero de 1943.

ASENSIO

Como continuación a las órdenes de 23 y 30 de enero próximo pasado (D. O. núms. 22 y 26), y por reunir las mínimas condiciones que en ellas se determinan, se asciende al empleo de capitán provisional al teniente de Sanidad Militar D. Vicente Díaz Ferrera, quien quedará en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 22 de febrero de 1943.

ASENSIO

FARMACIA MILITAR

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud para el ascenso que determina la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al farmacéutico segundo del Cuerpo de Farmacia Militar D. Andrés Dehesa Blanco, con destino en la Farmacia Militar de Santander, colocándose a continuación de D. Alejo Arnáiz Bonilla y quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 20 de febrero de 1943.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 18 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede a los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan recibiendo los a partir de las fechas que se indican:

Veterinario primero D. Mateo Madrides Villegas, disponible forzoso en la segunda Región, 2.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1942, correspondientes a cuatro quinquenios por llevar veinte años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio Bergua Jordán, de la cuarta Unidad de Veterinaria, 2.000 pesetas a partir del 1 de marzo de 1943, correspondientes a cuatro quinquenios, por llevar veinte años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Valentín de Benito Ortega, de la Academia de Sanidad Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de marzo de 1943, correspondientes a cuatro quinquenios, por llevar veinte años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Andrés Delgado Machibarrrena, de la segunda Unidad de Veterinaria, 2.000 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1943, correspondientes a cuatro quinquenios, por llevar veinte años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Peredo González, del sexto Depósito de Sementales, 2.000 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1943, correspondientes a cuatro quinquenios por llevar veinte años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Bartolomé Caldentey Caverro, de la cuarta Unidad de Veterinaria, 2.000 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1943, correspondientes a cuatro quinquenios, por llevar veinte años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Bernardino Martín Montañés, del Regimiento mixto de Caballería núm. 15, 2.000 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1943, correspondientes a cuatro quinquenios, por llevar veinte años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Jerónimo González de la Puente, del octavo Depósito de Sementales, 2.000 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1943, correspondientes a cuatro quinquenios, por llevar veinte años desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Hermenegildo Hernández Macías, disponible forzoso en la tercera Región, 1.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1942, correspondientes a dos quinquenios, por llevar diez años desde su ascenso a oficial.

Madrid, 24 de febrero de 1943.

ASENSIO

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirán a partir de las fechas que también se indican, incrementándose, a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año, en 900 pesetas, a aquéllos cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha.

Mestros herradores forjadores

D. Agustín López-Pastor Fuentes, disponible forzoso en la primera Región, 6.400 pesetas, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar veinte años de servicio.

CON LOS ABONOS DE CAMPAÑA QUE PARA EFECTOS CONCEDE LA ORDEN DE 29 DE AGOSTO DE 1941 (D. O. NÚM. 195), AL PERSONAL DEL C. A. S. E.

D. Juan Roig Plenells, de la Sección de Evacuación Veterinaria de Baleares, 7.900 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1943, por treinta y cinco años.

D. Blas Sánchez Paniagua, del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 9, 6.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1939, por veinticinco años Rectificación a la orden de 5 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 274).

D. Constancio Palomo Araujo, del Regimiento de Infantería núm. 87, 5.000 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1938, por quince años.

Madrid 24 de febrero de 1943.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, aprobado por orden de 25 de agosto de 1942 (D. O. número 191), se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato a los capellanes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, con antigüedad y colocación en la escala que se detalla:

Capellán primero D. Roberto Madrid López, asciende a capellán mayor con antigüedad de 17 de enero de 1940, colocándose entre D. José García Cortazar y D. José Ces Laillo, quedando agregado en su actual destino.

Otro, D. Francisco Manrique Jiménez, asciende a capellán mayor con antigüedad de esta fecha, colocándose entre D. Mateo Nebot Antig y don Luis Barbero Martínez y quedando agregado en su actual destino.

Otro, D. Luis Barbero Martínez, asciende a capellán mayor con antigüedad de esta fecha, colocándose a continuación de D. Francisco Manrique Jiménez y quedando confirmado en su actual destino de plantilla.

Madrid, 24 de febrero de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Ascensos

Cumplidas las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de archivero tercero, con antigüedad de 21 de diciembre de 1939, al oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Dionisio Alejo Blasco, con destino en el Gobierno Militar de Jaén, colocándose a continuación de don Gabriel Martín Incháurregui y quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al personal de tropa que a continuación se relaciona, el cual efectuará su incorporación a la mayor urgencia:

Cabo Francisco Vergara del Pino, licenciado; se le destina en plaza de soldado.

Otro, Laureano Torres Torres, licenciado; se le destina en plaza de soldado.

Soldado Benito Alvarez Conde, licenciado.

Otro, Ricardo Hernández Puras, licenciado.

Otro, Digno Armendariz Munárriz, licenciado.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Emilia Jaunsarás Aristegui, por el fallecimiento de su esposo, sargento de la Guardia Civil, don Angel Fuentes Sánchez Ocaña, asesinado por los marxistas el día 23 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Josefa Murillo Granados, por el fallecimiento de su esposo, guardia civil D. Manuel Castellano Calderón, asesinado por los marxistas el día 20 de septiembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Servicios

Vestuario y equipo

Aprobado por decreto de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 24) el nuevo Reglamento de Uniformidad, se seguirán para su aplicación las normas siguientes:

Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados

1.º Las prendas que constituyen los uniformes correspondientes se dividirán en dos clases: aquellas que resulten de modificaciones de las actuales y las que constituyen nuevos modelos.

Para la transformación de las primeras se concede un plazo que expira el 31 de julio del año en curso. Para la adquisición de las segundas el plazo termina en 31 de diciembre del mismo año.

Son las primeras:

- Gorra.
- Guerrera.
- Calzado.
- Correaje.
- Capote y
- Sable.

Son las segundas:

- Gorro.
- Sahariana.
- Ceñidor.
- Bandolera.
- Botas elástico de charol.
- Espolines.

- Impermeable.
- Pantalón noruego.
- Boto.
- Tirante y
- Fiadores.

2.º Mientras no se disponga del tejido reglamentario podrá utilizarse el actual en uso, que será suministrado por Intendencia a medida que ésta lo vaya adquiriendo u obtenido en la industria privada.

3.º Por lo que respecta a este caso de obtención en la industria privada entra en vigor desde este momento la confección reglamental, tal como se establece en la regla 13 del capítulo cuarto de la parte primera.

4.º Se acreditará mensualmente, en la forma que se establece en dicha parte, regla 15, la cantidad que corresponde al fondo de masita de cada General, jefe, oficial, suboficial y asimilado.

Clases de tropa

1.º A partir de esta fecha todas las confecciones se ajustarán a los nuevos modelos reglamentarios, utilizándose para ello el tejido de lana de que se disponga, completado con las existencias de algodón. Se utilizarán en la confección botones, emblemas, etc., de que hoy se dispone, a cambiar, en su día, por los reglamentarios. Oportunamente se publicarán las características del tejido reglamentario y elementos accesorios adaptadas, así como su precio.

2.º Por la Dirección General de Servicios se presentará a mi aprobación, en el plazo de veinte días, a partir de esta fecha, un plan de construcción y entrega reglamentarios a los Cuerpos y Unidades que permita no sólo el cambio regular y ordenado del uniforme actual por el nuevo, sino también el mejor aprovechamiento de las prendas actuales y tejido de algodón contratado y almacenado.

Tirada del reglamento

1.º Por la Subsecretaría de este Ministerio se propondrá el número de ejemplares del Reglamento de Uniformidad que ha de distribuirse a los Centros, Dependencias y Cuerpos Armados.

2.º Por la misma se ordenará la tirada de una edición económica y manuable de los preceptos más importantes de la parte tercera del reglamento, la que, para uso de Generales, jefes, oficiales y suboficiales, se pondrá oportunamente a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo inmediato, por antigüedad, con la de 24 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil, con destino en la 109 Comandancia, don Hermenegildo Ferreras V. dal, en vacante producida por haber pasado a la situación de retirado, en la fecha citada, el capitán D. Manuel Martínez Martínez.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ASENSIO

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al guardia segundo de la 208 Comandancia rural Juan Aguilar Tablada Varó, quien deberá efectuar su incorporación con la mayor urgencia.

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos a los guardias segundos de Infantería de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Cecilio Hernández Velázquez, de la 333 Comandancia de costas (Ronda).

Luis Bolla Corrales, de la cuarta Comandancia móvil (Barcelona).

Julián Cotrina Polo, de la cuarta Comandancia móvil (Barcelona).

Inocente Gómez Maqueda, de la 131 Comandancia de costas (Gerona).

Gregorio Almazán López, de la 232 Comandancia de costas (Murcia).

Víctor Pinilla Mata, de la 134 Comandancia de costas (Algeciras).

Ulpiano Muñoz Bueno, de la segunda Comandancia móvil (Sevilla).

Manuel Pérez Castro, de la tercera Comandancia móvil (Barcelona).

Lorenzo Delgado Colina, de la primera Comandancia móvil (Madrid).

Madrid, 27 de febrero de 1943.

ASENSIO

Ingresos

(Conclusión de la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 46, de fecha 25 del actual.)

Segunda móvil. — Lázaro Merino

Cortés, cabo del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

Segunda móvil. — Fermín Merino Pérez, cabo del Regimiento de Artillería núm. 61.

104 rural. — Francisco Millán González, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

112 rural. — José Moncalvillo Pascual, soldado del Regimiento de Artillería núm. 63.

204 rural. — Martín Monje Casado, soldado del Regimiento de Infantería núm. 44, encuadrado en la División Española de Voluntarios.

211 rural. — Juan Murcia Navarro, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

Segunda móvil. — José Navarro Colino, soldado del Regimiento de Artillería núm. 14.

104 rural. — Antonio Navarro Bernal, sargento de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Sevilla.

Segunda móvil. — Juan Navarro Paz, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

Segunda móvil. — Rafael Navarro de la Torre, soldado de la Maestranza de Artillería de Sevilla.

116 rural. — Jorge Ordóñez Castillo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 7.

116 rural. — Francisco Palomo Rodríguez, marinero de primera del crucero «Navarra».

Segunda móvil. — Antonio Parrado Sojo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 2.

211 rural. — Jerónimo Peral Alonso, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

104 rural. — Joaquín Peralta González, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8.

Segunda móvil. — José Pérez Cabanes, soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Sevilla.

Segunda móvil. — Alejandro Pérez Gerona, soldado del Regimiento de Artillería ligera núm. 1.

111 rural. — Juan Pérez Cruz, soldado de Milicias re F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz.

200 exenta. — Francisco Pérez Guerrero, cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3.

104 rural. — Antonio Pérez Muñoz, cabo del séptimo batallón de montaña de la 42 División.

211 rural. — Antonio Pérez Olmos, soldado de la Maestranza de Artillería de Madrid.

204 rural. — Dionisio Pérez Tirado, cabo del Regimiento de Infantería número 6.

116 rural. — Francisco Pitarch Segovia, marinero del Arsenal de «La Carraca».

211 rural. — Antonio Polo Casares, cabo del Regimiento de Infantería número 28.

118 rural. — Juan Priego Montes, cabo del Regimiento de Infantería número 6.

218 rural. — José Quesada Bolívar, soldado del batallón Ciclista número 2.

Segunda móvil. — José Quintanilla Nieto, cabo del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército.

104 rural. — José Reina Cansino, soldado del Regimiento de Artillería ligera núm. 3.

104 rural. — Manuel Reina Regadera, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.

Segunda móvil. — Luis del Río Casado, cabo del Regimiento de Infantería de montaña núm. 46.

Segunda móvil. — José Rodríguez Cedillo, soldado del segundo Grupo de Sanidad Militar.

Segunda móvil. — Plácido Rodríguez Sierra, soldado de la Maestranza de Artillería de Madrid.

118 rural. — Antonio Rodríguez Villalba, soldado del Regimiento de Infantería núm. 7.

116 rural. — Manuel de la Rosa Ruiz, soldado del Regimiento de Infantería núm. 48.

104 rural. — José Rubio San Román, soldado del Regimiento de Defensa Química.

221 rural. — Clodoaldo Sacramento Núñez, soldado del Grupo mixto de Ingenieros núm. 3.

216 rural. — Ramón Salado Ventura, falangista de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Sevilla.

118 rural. — Florencio Sánchez Domínguez, soldado del Regimiento de Infantería de montaña núm. 7.

111 rural. — Rafael Sánchez Uceda, soldado del Regimiento de Infantería núm. 3.

Segunda móvil. — Aquilino Sojo Reyes, soldado del Grupo de Intendencia núm. 2.

104 rural. — Francisco Sosa Agredán, soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Sevilla.

111 rural. — Lorenzo Suárez Carmona, soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

211 rural. — Rufo Téllez Gómez, cabo del Regimiento de Infantería número 58.

Segunda móvil. — Francisco Torres Rivas, cabo de la segunda Legión de Tropas de Aviación.

Segunda móvil. — Cristóbal Vargas Domínguez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 14.

118 rural. — Antonio Valle Hinojosa, cabo del Regimiento de Artillería de costas núm. 4.

Segunda móvil. — Antonio Villalobos Velasco, cabo del Regimiento de Artillería núm. 42.

A la 134 Comandancia de costas
(Algeciras)

216 rural.—Diego Amaya Campos, cabo del Regimiento de Artillería número 1.

216 rural.—Francisco Barrera Palacios, soldado primero del Regimiento de Artillería núm. 1.

216 rural.—Miguel Barrios Romero, cabo del batallón de Ingenieros de Transmisiones.

216 rural.—Manuel Durán Pardo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 33.

216 rural.—Alfonso Enrique Pecino, soldado del Regimiento mixto de Infantería núm. 32.

Segunda móvil.—Joaquín Espinosa Rodríguez, cabo del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

216 rural.—Francisco Fernández Rosales, soldado del Regimiento de Infantería núm. 33.

216 rural.—Mateo Fernández Torres, cabo del Regimiento de Artillería divisionario núm. 15.

216 rural.—Juan Flores García, cabo del Regimiento de Infantería núm. 58.

108 rural.—Francisco Fernández Nadal, soldado del Regimiento de Infantería núm. 5.

Segunda móvil.—Carmelo Gallego Morales, cabo de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

216 rural.—Francisco García Gavidia, soldado del Regimiento de Artillería núm. 1.

216 rural.—Francisco García Serrano, cabo del Grupo de Intendencia núm. 2 de Ceuta.

216 rural.—Sebastián García Serrano, soldado del Regimiento de Artillería núm. 1.

216 rural.—Antonio Gil Moreno, soldado del Regimiento de Infantería núm. 22.

216 rural.—Francisco Herrera Altamirano, soldado del Regimiento de Infantería núm. 22.

216 rural.—José Iglesias Torres, marinero de la Marina de Guerra Española.

206 rural.—Ramón Novo Toural, soldado del Regimiento de Infantería núm. 20.

101 rural.—Jesús Núñez Irurzun, soldado de la Casa Militar de Su Excelencia el Tefe del Estado.

220 rural.—Urbano Olalla Vázquez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 52.

216 rural.—Antonio Ortiz Guerra, leonario del primer Tercio de La Legión.

101 rural.—Diego Pablo López, soldado del Regimiento mixto de Aviación núm. 2 y Fuerzas de ídem, Madrid.

211 rural.—Agustín Parra Jiménez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.

301 rural.—Gabriel Pascual Alonso, cabo del Regimiento de Infantería núm. 27.

Primera móvil.—Cándido Pascual Gago, corneta del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

406 rural.—José Pascual Grande, soldado de la Agrupación de Artillería del Regimiento de costas número 2.

102 rural.—Bonifacio Payo García, soldado del Regimiento de Infantería núm. 36.

Primera móvil.—Mariano Pérez González, soldado del Regimiento de Infantería núm. 1.

107 rural.—Francisco Pérez Herrera, cabo del Regimiento de Artillería núm. 18.

216 rural.—Andrés Pérez Moreno, soldado del Regimiento de Artillería número 14.

204 rural.—Joaquín Piedad Campos, soldado del Regimiento de Infantería núm. 58.

109 rural.—Antonio Prieto Cid, cabo del Regimiento de Artillería número 47.

216 rural.—Manuel Ragel Sually, cabo del Regimiento de Infantería de Marina.

120 rural.—Jacinto Ramal Iglesias, cabo de la bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Soria.

216 rural.—José Ramírez Alvarez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 33.

216 rural.—Antonio Ramírez Pozo, soldado de Artillería del Polígono de Experimentación de Cádiz.

109 rural.—Jesús Rascon Movano, soldado del Regimiento de Artillería número 26.

320 rural.—Vicente Redondo Fernández, soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

220 rural.—Hipólito Requeno Lafuente, soldado del V Cuerpo de Ejército de Transmisiones.

101 rural.—Félix de los Reyes García, soldado de Artillería de la Compañía de Especialistas del Servicio de Recuperación de Material de Guerra de la Región Centro.

106 rural.—José Rivas García, cabo del Parque y Maestranza de Artillería de la octava Región.

102 rural.—Angel Rivero Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería número 44.

106 rural.—Constantino Roca Arés, soldado de Infantería, noveno batallón bis de montaña.

216 rural.—Francisco Rodríguez Bernal, cabo provisional del Regimiento de Infantería de montaña núm. 46.

406 rural.—Manuel Rodríguez Dacal, soldado del Regimiento de Infantería de montaña núm. 31.

216 rural.—Angel Román Madroñal,

soldado del Regimiento de Infantería de Transmisiones núm. 1.

216 rural.—Antonio de la Rosa Arenas, cabo del Regimiento de Infantería número 8 y 82.

216 rural.—Emilio Salguero Bandera, soldado del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75.

216 rural.—José Villalba Cabeza, soldado del Regimiento de Infantería número 33.

216 rural.—Isidoro Zambrana Valiente, soldado del Regimiento de Artillería núm. 1.

ALTAS COMO GUARDIAS SEGUNDOS DE
CABALLERIA

Al Escuadrón del primer Tercio móvil
(Madrid)

107 rural.—Angel Bas Gil, soldado del Grupo de Intendencia núm. 5.

206 rural.—Inocencio Bermúdez Taboada, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 18.

241 rural.—Pedro Capó Saletas, soldado del Depósito Central de Remonta.

216 rural.—Jerónimo Díaz Muñoz, cabo del Regimiento de Infantería número 74.

201 rural.—Jerónimo García Ortega, soldado del Regimiento de Caballería número 1.

111 rural.—Vicente García Pulido, soldado del Grupo de Regulares de Caballería núm. 1.

120 rural.—Eulogio Gonzalo Golvano, soldado del Regimiento de Artillería núm. 45.

107 rural.—Pascual Gracia Gil, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 15.

216 rural.—Juan Guzmán Muñoz, soldado del Regimiento de Artillería número 18.

109 rural.—Hermenegildo Herrero Luengos, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 17.

216 rural.—Alfonso Jiménez Iglesias, soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

307 rural.—Antonio Julián Sánchez, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 15.

101 rural.—José Lázaro López, soldado de Artillería del Regimiento de Defensa Química y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

107 rural.—Manuel Madre Aparicio, cabo del Regimiento mixto de Caballería núm. 15 y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.

105 rural.—Juan Mari Monzó, cabo del Regimiento mixto de Caballería número 13.

103 rural.—Guillermo Muñoz López, soldado del Regimiento de Artillería de montaña núm. 21.

Primera móvil.—Andrés Ortiz Garay, cabo de la primera Unidad de Caballería de Veterinaria.

103 rural.—Andrés Osma Moya, soldado del Regimiento de Artillería número 21.

205 rural.—Pascual Roca Caldach, cabo del Regimiento de Caballería número 8.

102 rural.—Enrique Trigueros Sánchez, cabo del Grupo de Exploración y Explotación núm. 4.

218 rural.—Francisco Valdivia Joyanez, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 12.

102 rural.—José Díaz Villarejo Las soldado de la Escuela Elemental de Pilotos de Aviación (Sevilla).

Madrid, 23 de febrero de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, de dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto

de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación que empieza con D. Francisco Carreras Arano, y termina con doña Amadora Pascual Bescos, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 5 de febrero de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Señor

RELACION QI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Carreras Araño Doña Buenaventura Medalla Matas	Padres	Infantería 30	Alférez D. Juan Carreras Medalla
D. José Nebreda Merino Doña Carmen de la Morena Vélez...	Idem	Infantería 52	Alférez D. Luis María Nebreda de la Morena
D. Albano Alonso López Doña Antonia Calle Baza	Idem	Infantería	Sargento D. Benjamín Alonso Calle
D. Antonio León Galiano Doña Agustina Nolo Muñoz	Idem	Infantería 4	Sargento D. Antonio León Nolo
D. Juan Benítez Romero Doña Nicolasa Roncero Prieto	Idem	Infantería 41	Sargento D. Juan Benítez Roncero
D. Juan Simón Gómez Doña Eulalia Pérez Sánchez	Idem	Infantería 35	Sargento D. Julián Simón Pérez
D. Enrique Clemos Pérez Doña Mercedes Burgaleta Clemos...	Idem	Tercio Sanjurjo	Sargento D. Jesús Clemos Burgaleta
D. Antonio Hombrados Martínez... Doña Petronila Chaca Fabián	Idem	C. Combate 2	Cabo Nicolás Hombrados Chaca
D. Francisco Aguilera Serrano Doña Antonia Navas Calvo	Idem	Inf. Granada 6	Cabo Antonio Aguilera Navas
D. Rafael Arroyo Palma Doña María del Valle Gómez Alvarez	Idem	Idem	Cabo Dionisio Arroyo Gómez
D. Jenaro Cazón Rodríguez Doña Manuela Freira Teigido	Idem	Cazadores 8	Cabo Pedro Cazón Freire
D. Juan Arias Fernández Doña Josefa Ordóñez Meléndez	Idem	Idem	Cabo Jesús Arias Ordóñez
D. Vicente López Cal Doña María Antonia Vilarelle López	Idem	Cazadores 20	Cabo Eloy López Vilarelle
D. Gerardo Lamas López Doña Carmen Iglesias Regueiro	Idem	Cazadores 31	Cabo Manuel Lamas Iglesias
D. Antonio Asúa Mallaviasquina ... Doña Alejandra Unizar Arencibia...	Idem	Cazadores 18	Cabo Esteban Asúa Unizar
D. Antonio López Alvarez Doña Francisca Gómez Arias	Idem	Cazadores 29	Cabo José López Gómez
D. Carlos Guillén Hurtado Doña Rosa Ramos Durán	Idem	F. Negras	Cabo Santiago Guillén Ramos
D. Saturnino Usoz Casa Doña Basilia Casajús Bandres	Idem	F. E. T. Bugos	Cabo Julio Usoz Casajús
D. Ramón Mato Barreiro Doña Antonia Pampín García	Idem	Infantería 29	Cabo Manuel Mato Pampín
D. José López Luque Doña Emilianita Gallego Rey	Idem	Idem	Soldado Jesús Mato Pampín
D. José López Luque Doña Emilianita Gallego Rey	Idem	Infantería 1	Soldado José López Gallego
D. Francisco Cruzado Lara Doña Josefa Domínguez Pérez	Idem	Idem	Soldado Miguel Cruzado Domínguez

CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
4.000,00	5.000,00		13	enero	1939	Barcelona ...	Mañresa	Barcelona ...	
4.000,00	5.000,00		16	abril	1937	Madrid	Burgos	Burgos	
3.500,00	4.500,00		14	enero	1939	Salamanca ...	Pedrosillo de Alba	Salamanca ...	
3.500,00	4.500,00		25	mayo	1938	Cádiz	La Línea la Concepción	Cádiz	
3.500,00	4.500,00		8	noviembre	1938	Zamora	Perezuela	Zamora	
3.500,00	4.500,00		23	septiembre	1938	Toledo	Menasalvas	Toledo	
3.500,00	4.500,00		23	febrero	1937	Zaragoza ...	Tudela	Zaragoza ...	
795,50	2.160,00		13	agosto	1938	Guadalajara ..	Rillo de Gallo	Guadalajara ..	
795,50	2.160,00		5	octubre	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de novbre. de 1942 (D. O. n.º 264)	10	agosto	1938	Idem	Santaella	Idem	
795,50	2.160,00		8	abril	1937	Lugo	S. Juan de Tomoga ...	Lugo	3
795,50	2.160,00		17	agosto	1937	León	Campo de Luna	León	
795,50	2.160,00		27	enero	1938	La Coruña.	La Coruña	La Coruña.	
795,50	2.160,00		25	febrero	1938	Idem	Cambre	Idem	
795,50	2.160,00		23	septiembre	1938	Vizcaya	Berriz	Vizcaya	
795,50	2.160,00		18	febrero	1938	Lugo	Frontal de Allonca	Lugo	
795,50	2.160,00		31	diciembre	1938	Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
795,50	2.160,00		12	agosto	1938	Pamplona ...	Sangüesa	Navarra	
795,50 693,50	2.160,00 795,50			8	marzo	1939	La Coruña ..	Pedronzos	La Coruña ..
693,50	795,50		20	septiembre	1938	Sevilla	Fuentes de Andalucía...	Sevilla	
693,50	795,50		11	febrero	1937	Huelva	Villalba del Alcor	Huelva	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Lucas Vidales Calvo Doña Francisca Martínez Vidales	Padres.....	C. Combate 2 Infantería 26	Soldado Angel Vidales Martínez Soldado Crescencio Vidales Martínez
D. Elías Fernández Rodríguez Doña Virginia Medina Suárez	Idem	Idem	Soldado Joaquín Fernández Medina
D. Federico Silva Melchor Doña María Sánchez Esquivel	Idem	Infantería 3	Soldado Bartolomé Silva Sánchez
D. Florencio Manesales Doña Juana Marín Campo	Idem	Idem	Soldado Santos Maño Marín
D. Antonio Velardo Otero Doña Felisa Tejedor Rubio	Idem	Idem	Soldado José Velardo Tejedor
D. Marciano Ingelmo García Doña María Antonia Martín Hernández	Idem	Idem	Soldado Vicente Ingelmo Martín
D. José María Cortés Martín Doña Basilisa Amo Vaquero	Idem	Idem	Soldado Juan Cortés Amo
D. Elías Froiz Cagide Doña Luisa Taboada Mato	Idem	Infantería 17	Soldado Luis Froiz Taboada
D. Saturnino Aladren Soguera Doña Angela Diloy Benedicto	Idem	Idem	Soldado Cesáreo Aladren Diloy
D. Daniel García Aguayo Doña Florentina Santamaría	Idem	Idem	Soldado Daniel García Santamaría
D. José Casas Silva Doña María Encarnación Rodríguez Pérez	Idem	Infantería 18	Soldado Gervasio Casas Rodríguez
D. Eleuterio del Hoyo Monge Doña María Pastor Heras	Idem	Idem	Soldado Severino del Hoyo Pastor
D. José Lamela Lafuente Doña Carmen Calvo Balea	Idem	Idem	Soldado Camilo Lamela Calvo
D. Pedro Solanas Jiménez Doña María Arruego Vinué	Idem	Idem	Soldado Máximo Solanas Arruego
D. Tomás Fortic Catarecha Doña Socorro Coarasa Callizo	Idem	Infantería 19	Soldado Tomás Fortic Coarasa
D. Bernardino Gutiérrez Fernández Doña Josefa de Cos Gutiérrez	Idem	Infantería 22	Soldado Antonio Gutiérrez de Cos
D. Pedro Robles Pérez Doña Dionisia González Cortés	Idem	Idem	Soldado Mauricio Robles González
D. Juan Font Carrera Doña Carmen Jaumot Baquero	Idem	Idem	Soldado Ignacio Font Jaumot
D. Miguel Sagastebelza Arrivillaga Doña Juana Bautista Zabaleta Zabaleta	Idem	Infantería 23	Soldado Manuel Sagastebelza Zabaleta
D. Mariano Rodríguez Zarzuela Doña Luisa Alonso Mena	Idem	Infantería 25	Soldado Mariano Rodríguez Alonso
D. José Pérez Fernández Doña Filomena López Varela	Idem	Idem	Soldado Manuel Pérez López

Cantón anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		28	marzo	1938	León	Quintana y Congosto	León	3
693.50	795.50		5	junio	1938	Idem	S. Cipriano de la Rueda	Idem	
693.50	795.50		23	junio	1938	Idem	Zufre	Huelva	
693.50	795.50		29	agosto	1938	Huelva	Jaca	Huesca	4
693.50	795.50		21	diciembre	1936	Huesca	Cañamero	Cáceres	
693.50	795.50		25	diciembre	1938	Cáceres	Aldeavieja de Tormes	Salamanca	3
693.50	795.50		12	diciembre	1937	Salamanca	Cantalpino	Idem	
693.50	795.50		8	abril	1938	Idem	Fontao	Pontevedra	3
693.50	795.50		11	septiembre	1938	Pontevedra	Codos	Zaragoza	
693.50	795.50		6	enero	1937	Zaragoza	Baracaldo	Vizcaya	3
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de novbre. de 1942 (D. O. n.º 264)	10	noviembre	1938	Vizcaya	Manzaneda	Orense	
693.50	795.50		9	octubre	1937	Orense	Alcózar	Soria	3
693.50	795.50		16	diciembre	1937	Soria	Pontevedra	Pontevedra	
693.50	795.50		16	diciembre	1937	Pontevedra	Zaragoza	Zaragoza	3
693.50	795.50		1	enero	1938	Zaragoza	Hecho	Huesca	
693.50	795.50		20	mayo	1937	Huesca	Enmedio	Santander	3
693.50	795.50		31	diciembre	1937	Santander	Quintanilla de la Cueva	Palencia	
693.50	795.50		20	julio	1937	Palencia	Enviny	Lérida	3
693.50	795.50		25	diciembre	1938	Lérida	Leiza	Navarra	
693.50	795.50		9	septiembre	1937	Navarra	Dueñas	Palencia	3
693.50	795.50		11	agosto	1936	Palencia	Chouzán	Lugo	
693.50	795.50		24	junio	1938	Lugo			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco de los causantes	Arma, Cuerpo o Un- dad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Balseiro Melián Doña Dolores Valle Pedreira	Padres	Infantería 26	Soldado José Balseiro Valle
D. Camilo Cendón Costal, Doña Carmen Cendón Cendón	Idem	Infantería 27	Soldado José Cendón Cendón
D. Marcelino Salgado Boyero Doña Felicitas Panadero Terrén ...	Idem	Idem	Soldado Luis Salgado Panadero
D. Manuel Suárez Doña Manuela Fariña Duro	Idem	Infantería 29	Soldado José Suárez Fariña
D. Manuel Rey García Doña Asunción Curros López	Idem	Idem	Soldado Manuel Rey Corros
D. Vicente Vinseiro Ganete Doña Dolores Vázquez Rodríguez ...	Idem	Idem	Soldado Paulino Vinseiro Vázquez
D. Antonio Penela Areán Doña Virtudes Alvarez Balo	Idem	Idem	Soldado Francisco Peneia Alvarez
D. Felipe Alba del Valle Doña Eudisia Ochoa Alba	Idem	Idem	Soldado Gerardo Alba Ochoa
D. Antonio Viña Alvarez Doña María Salvado Uzal	Idem	Idem	Soldado Manuel Viña Salvado
D. José Valiña Gómez Doña Jesusa López Olmo	Idem	Infantería 30	Soldado Constantino Valiña López
D. Antonio Paredes Cabana Doña Manuela Ramil Paz	Idem	Idem	Soldado José Paredes Ramil
D. Marcos Santos de la Fuente Doña Catalina González Alfayate ..	Idem	Infantería 31	Soldado Francisco Santos González
D. Santos Puente García Doña Saturnina Pablos Fernández ..	Idem	Infantería 30	Soldado Dalmacio Puente Pablos
D. Peregrino Fabeiro Doña María Vilachán Pereiro	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel Fabeiro Villachán.....
D. Gregorio García García Doña Segunda García Arteaga	Idem	Infantería 30	Soldado Antonio García García
D. José Valcárcel Pintor Doña Ramona Carballo Rodríguez ...	Idem	Infantería 31	Soldado Gabriel Valcárcel Carballo
D. Ramón Ramilo Varela Doña Crescencia Maceira Ramilo ...	Idem	Idem	Soldado Bautista Ramilo Maceira
D. José Sánchez Abeledo Doña Josefa Rey Rey	Idem	Infantería 40	Soldado Antonio Sánchez Rey
D. Manuel Fernández Rodríguez ... Doña Flora García Trincado	Idem	Idem	Soldado Paulino Fernández García
D. Juan Lago Doña Juana Balayo Quintela	Idem	Infantería Línea 52	Soldado Manuel Lago Balayo
D. Antonio Galán Pana Doña Avelina Rodríguez González ...	Idem	Idem	Soldado Antonio Galán Rodríguez
D. Fernando Gil Córdoba Doña Isabel Berrocal Borrego'	Idem	Infantería 58	Soldado Ignacio Gil Berrocal
D. Eustaquio Sánchez Ortega Doña Orosia Rivas Lucero	Idem	Infantería 74	Soldado Francisco Sánchez Rivas

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia
			Día	Mes	Año			
693.50	795.50		7	julio	1937	Lugo	Cervo	Lugo
693.50	795.50		8	septiembre	1937	Pontevedra	Covelo	Pontevedra
693.50	795.50		8	julio	1938	Cáceres	Salorino	Cáceres
693.50	795.50		8	marzo	1939	La Coruña	Padrón	La Coruña
693.50	795.50		28	mayo	1937	Idem	Arzúa	Idem
693.50	795.50		8	marzo	1939	Pontevedra	La Estrada	Pontevedra
693.50	795.50		31	diciembre	1937	Pontevedra	Loson-Lalin	Pontevedra
693.50	795.50		15	junio	1937	León	Villafranca del Bierzo	León
693.50	795.50		1	marzo	1937	La Coruña	El Pino	La Coruña
693.50	795.50		27	agosto	1938	Lugo	Incio	Lugo
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	3	septiembre	1938	Idem	Villaalba	Idem
693.50	795.50		17	junio	1938	León	Soto de la Vega	León
693.50	795.50		15	julio	1938	Idem	Valderrueda	Idem
693.50	795.50		8	octubre	1938	La Coruña	Rois	La Coruña
693.50	795.50		9	junio	1938	León	Fresno de la Vega	León
693.50	795.50		11	enero	1938	Idem	Camponaraya	Idem
693.50	795.50		22	septiembre	1938	Pontevedra	Porriño	Pontevedra
693.50	795.50		25	febrero	1937	La Coruña	Arzúa	La Coruña
693.50	795.50		4	abril	1937	Orense	Cambela	Orense
693.50	795.50		5	septiembre	1937	La Coruña	Carnota	La Coruña
693.50	795.50		29	agosto	1937	Idem	Sada	Idem
693.50	795.50		11	septiembre	1938	Cáceres	Alcuéscar	Cáceres
693.50	795.50		21	abril	1937	Idem	Navalmoral de la Mata	Idem

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Salvador Palacios Alvarez Doña María Oliva Morán Alvarez ...	Padres	Infantería 74.....	Soldado Avelino Palacios Morán
D. Antonio Santo Domingo Ramos. Doña Sara Castroviejo Palacios ...	Idem	Inf. Mx. Armas 86.	Soldado Marcelino Santo Domingo Castroviejo
D. Fausto González Orive	Idem	T. N. Sra. Begoña.	Falangista Ricardo González Salazar
Doña Feliciana Salazar Monasterio.	Idem	F. E. T.-T. C. Rey.	Falangista Sebastián Falcó Sol
D. Pablo Falcó Domenech	Idem	F. Negras 15	Falangista Germán Gabilondo Azconizaga
Doña Encarnación Solé Perera	Idem	F. E. T. Toledo ...	Falangista Teófilo Guerra Arroyo
D. Juan Manuel Gabilondo Urtiaga Doña Bonifacia Azconizaga Elorriaga	Idem	F. E. T. Aragón.	Falangista Francisco Budria Salas
D. Serafín Guerra Gómez	Idem	F. E. T. Burgos.	Cabo Julián Gil de Diego
Doña Agueda Arroyo Gómez	Idem	Idem	Falangista Ramón Bartoll Ibáñez
D. Miguel Budria Máñez	Idem	F. E. T. Palmas.	Falangista Agustín Santana Quevedo
Doña Manuela Salas Usón	Idem	F. E. T. Pamplona.	Falangista Juan Cruz Irizar Salazar
D. Juan Gil Zúñiga	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Santos Gutiérrez Fernández
Doña Engracia de Diego Pérez	Idem	F. E. T. Santander.	Falangista Francisco García Gutiérrez
D. Ramón Bartoll Vilar	Idem	F. E. T. Teruel..	Falangista Antonio Gómez Martínez
Doña Eladía Ibáñez Gonzalvo	Idem	Idem	Falangista Manuel Ferrer Martínez
D. José Santana Hernández	Idem	Regulares 4	Soldado Isidro Rodríguez Cruz
Doña Soledad Quevedo Díaz	Idem	F. Negras	Cabo Fidel Echeverría Torralba
D. Juan Cruz Irizar Arcelus	Padre	F. E. T. Sevilla...	Cabo Antonio Cervera Domínguez
Doña Cándida Salazar Ancilla	Idem	Regulares 4	Cabo Elías Romero López
D. Ceferino Gutiérrez Seco	Idem	Regulares 5	Soldado Zacarías Nánchares Domínguez
Doña Carmen Fernández Seco	Idem	Idem	Soldado Daniel Barje Rivero
D. Joaquín García García	Idem	Legión	Legionario Ricardo González Gómez
Doña Isabel Gutiérrez Crespo	Idem	Idem	Legionario Dámaso Luna Luna
D. Antonio Gómez Martínez	Idem		
Doña María Martínez Val	Idem		
D. Joaquín Ferrer Herrera	Idem		
Doña Soledad Martínez Génova	Idem		
D. Esteban Rodríguez Gómez	Idem		
Doña Dolores Cruz Fuentes	Idem		
D. Bonifacio Echeverría Osés	Padre		
D. José Cervera Prieto	Idem		
D. Avelino Romero Varcárcel	Padres		
Doña Dolores López Sixto	Idem		
D. Luciano Nánchares García	Idem		
Doña Feliciana Domínguez Delgado	Idem		
D. José Barje Rodríguez	Idem		
Doña Josefa Rivero Feijóo	Idem		
D. José María González González ...	Idem		
Doña Josefa Gómez Martín	Idem		
D. Dámaso Luna González	Idem		
Doña Carmen Luna González	Idem		

Prestación anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	295,50		10	enero	1939	Gijón	Vega	Oviedo	
693,50	795,50		15	marzo	1938	Logroño	Navarrete	Logroño	
693,50	795,50		10	mayo	1937	Alava	Boveda	Alava	
693,50	795,50		6	septiembre	1938	Lérida	Borjas Blancas	Lérida	3
693,50	795,50		29	diciembre	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
693,50	795,50		11	noviembre	1938	Toledo	Velade	Toledo	
693,50	795,50		25	agosto	1937	Zaragoza ...	Quinto	Zaragoza ...	
795,50	2.160,00		7	abril	1938	Burgos	Ros	Burgos	5
693,50	795,50		18	agosto	1938	Castellón ...	Alcora	Castellón ...	
693,50	795,50	(D. O. n.º 264)	28	diciembre	1936	Las Palmas	Las Palmas	Canarias ...	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de novbre. de 1942 (D. O. n.º 264)	9	octubre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50	795,50		1	enero	1939	Santander ...	Hoyos	Santander ...	3
693,50	795,50		26	diciembre	1938	Idem	Santander	Idem	
693,50	795,50		26	diciembre	1937	Teruel	Teruel	Teruel	
693,50	795,50		22	junio	1938	Idem	Alcañiz	Idem	
1.440,00	1.565,00		24	febrero	1938	Badajoz	Ribera del Fresno	Badajoz	
795,50	2.160,00		10	diciembre	1937	Navarra	Matantén	Navarra	6
795,50	2.160,00		26	junio	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	7
1.565,00	2.160,00		31	diciembre	1937	La Coruña	San Saturnino	La Coruña	
1.440,00	1.565,00		24	febrero	1938	León	Villademor de la Vega..	León	
1.440,00	1.680,00		21	septiembre	1938	Orense	Guinzo de Limia	Orense	3
2.106,00	2.178,00		11	agosto	1938	Salamanca ..	Alba de Tormes	Salamanca ..	
2.106,00	2.178,00		11	marzo	1937	León	Cacalelos	León	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ignacio Arteaga Sainero	Padres	Legión	Legionario Leandro Cándido Arteaga García
Doña Rosario Garcia de la Fuente.			
D. Enrique Silva	Idem	Idem	Legionario Daniel Silva Touris
Doña Manueña Touris Castro			
D. Plácido Rodríguez López	Idem	Idem	Legionario Francisco Rodríguez Dueñas
Doña Lucía Dueñas de San Segundo			
D. Miguel Sánchez López	Idem	Artillería 3	Soldado Sebastián Sánchez Sánchez
Doña María del Pino Sánchez Valido			
D. Fructuoso Laspeñas Calleja	Idem	Artillería Ligera	Soldado Florentino Laspeñas Ochoa
Doña Faustina Ochoa Fernández ...			
D. José Laureiro Freijal	Padre	Infantería 30	Soldado José Laureiro Canedo
D. Marcelo Hernández Bote	Idem	Infantería 35	Soldado Manuel Hernández Maza
D. Inocencio Campos Suárez	Idem	Idem	Soldado Marcelino Campos Arias
Doña María Montaner Planas	Madre	Caballería	Capitán D. Pedro Cerdá Montaner
Doña María del Pilar Aznar Bárcena	Idem	Armada	Alférez D. Federico Beiando Aznar
Doña Juliana Cano Coloma	Idem	Infantería 3	Sargento D. José Campo-Díaz Cano
Doña María Escudero Fernández ...	Idem	Infantería 8	Cabo Arsenio Fernández Escudero
Doña María Pablo Serrano	Idem	Infantería 17	Cabo Santos Pablo Pablo
Doña María Fuente López	Idem	Idem	Cabo José Fuente López
Doña Basilia Jara Domínguez	Idem	Infantería 19	Cabo Francisco Borralló Jara
Doña Dominga Souto Carro	Idem	Infantería 29	Cabo Juan Mallo Souto
Doña Sofía Villar Prieto	Idem	Idem	Cabo Teótimo Reguerra Villar
Doña Irene Guillén Galbán	Idem	Infantería 17	Cabo Mariano Lagranje Guillén
Doña Modesta Villar Muñoz	Idem	Guardia Civil	Cabo Joaquín Jiménez Villar
Doña Esperanza Saldaña Díaz	Idem	Bn. Ametralladoras.	Soldado Francisco Saldaña Díaz
Doña Irene de Adriaenséns y Bartrina	Idem	C. Combate 2	Soldado Manuel Castells de Adriaenséns
Doña Josefa Santos Casado	Idem	Idem	Soldado Onofre Cuello Santos
Doña Carmen López Díaz	Idem	Infantería 3	Soldado José López López
Doña Nicolasa Amescua Martínez...	Idem	Infantería 5	Soldado Pablo Arrese Amescua
Doña Ildelfonsa Beitia Astondoia ...	Idem	Idem	Soldado Eusebio Fernández de Liger Beitia
Doña Manuela Díaz Vega	Idem	Infantería 6	Soldado Mariano Díaz Díaz
Doña Josefa Mora Toscano	Idem	Idem	Soldado Rafael Antonio Márquez Mora
Doña Agustina Hueso Murillo	Idem	Infantería 18	Soldado Vicente Lozano Hueso
Doña Inés Gracia Lafuente	Idem	Infantería 19	Soldado Mariano Lamata Gracia
Doña Asunción Albert Masía	Idem	Infantería 23	Soldado Manuel Aragonés Albert
Doña María Lorenzo Casado	Idem	Idem	Soldado Manuel Lorenzo Casado
Doña Guillerma Guruceta Lizarralde	Idem	Infantería 24	Soldado José María Abalde Guruceta
Doña Trinidad Moreno Medina	Idem	Infantería 33	Soldado Antonio Medina Moreno
Doña Julia Frías Ruiz	Idem	Idem	Soldado José López Frías
Doña Antonia González Fernández..	Idem	Infantería 35	Soldado José González N.
Doña Catalina Perdomo Dorta	Idem	Infantería 39	Soldado Evaristo Julián Barreto Perdomo
Doña Ludivina García Viejo	Idem	Infantería 40	Soldado Ramón Fernández García
Doña Isabel España Tineo	Idem	Infantería 41	Soldado Antonio García España
Doña Dolores García Fuentes	Idem	Infantería 86	Soldado Manuel Vázquez García
Doña Felipa Sarsa Orús	Idem	F. E. T. Montejurra	Falangista Salvador Gracia Saísa
Doña Dolores Franco Coronel	Idem	F. E. T. 2.ª Pndra.	Falangista Juan Castilla Franco
Doña Juana Urzola Delmán	Idem	F. E. T. Aragón.	Falangista Benito Villanueva Urzola
Doña Ramona Tunén Culell	Idem	F. E. T. Barcelona.	Falangista Martín Sibirana Tunen
Doña Elisa Viñas Narciso	Idem	F. E. T. Coruña.	Falangista José Salmonte Viñas
Doña Elisa Vázquez Díez	Idem	F. E. T. Guipúzcoa.	Falangista Manuel Sánchez Vázquez
Doña Bernarda Garriz/Azanza	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Dionisio Lizárraga Garriz
Doña Joaquina Carmona Fernández.	Idem	Legión	Legionario Antonio Fernández Carmona

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.105,00	2.178,00		16	enero	1939	León	León	León	
2.105,00	2.178,00		16	marzo	1937	La Coruña	Orúes	La Coruña	
2.105,00	2.178,00		25	julio	1938	Avila	Escarabajosa	Avila	
693,50	795,50		7	julio	1937	Las Palmas	Aguimes	Canarias	3
693,50	795,50		9	enero	1938	Soria	La Vega Leria	Soria	
693,50	795,50		30	junio	1938	La Coruña	Laracha	La Coruña	
693,50	795,50		26	julio	1938	Salamanca	Diosleguarde	Salamanca	
693,50	795,50		25	marzo	1938	Lugo	Maderne	Lugo	
8.000,00	9.000,00		3	enero	1939	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
5.000,00	7.500,00		26	febrero	1938	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	8
2.160,00	4.500,00		19	mayo	1938	Toledo	Villarrubia de Santiago	Toledo	
795,50	2.160,00		18	agosto	1938	Zaragoza	Villaferruesa	Zaragoza	
795,50	2.160,00		31	agosto	1937	Zaragoza	Villalba de Peregrin	Zaragoza	
795,50	2.160,00		8	septiembre	1937	Palencia	Dehesa de Montejo	Palencia	
795,50	2.160,00		25	marzo	1938	Baños	Zafra	Baños	
795,50	2.160,00		4	mayo	1938	La Coruña	Pastoriza	La Coruña	
795,50	2.160,00		4	noviembre	1938	León	Viguiller	León	
795,50	2.160,00		11	octubre	1938	Zaragoza	Egea de los Caballeros	Zaragoza	
3.505,00	3.930,00		23	diciembre	1937	Cuenca	Mira	Cuenca	
673,50	795,50		27	marzo	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
673,50	795,50		1	julio	1937	Valencia	Valencia	Valencia	
693,50	795,50		3	enero	1939	León	Villamarco	León	
693,50	795,50		3	abril	1938	Huelva	Bollullós del Condado	Huelva	
693,50	795,50		25	julio	1937	Alava	Oijón	Alava	
693,50	795,50		15	abril	1937	Idem	Zurbano	Idem	
693,50	795,50		7	enero	1939	Lugo	Suichán	Lugo	
693,50	795,50		19	julio	1938	Huelva	Huelva	Huelva	
693,50	795,50		21	diciembre	1937	Zaragoza	La Almunia Codina	Zaragoza	
693,50	795,50		16	mayo	1937	Idem	Magallón	Idem	3
693,50	795,50		30	septiembre	1938	Valencia	Paiporta	Valencia	
693,50	795,50		27	mayo	1937	Orense	Giranda	Orense	
693,50	795,50		6	septiembre	1938	S. Sebastián	San Sebastián	Gipuzkoa	
693,50	795,50		21	julio	1938	Cádiz	Olvera	Cádiz	
693,50	795,50		12	agosto	1938	Idem	San Fernando	Idem	
693,50	795,50		23	junio	1938	La Coruña	Taboada	La Coruña	
693,50	795,50		6	agosto	1938	Las Palmas	Harias	Las Palmas	
693,50	795,50		23	febrero	1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
693,50	795,50		12	enero	1939	Málaga	Marbella	Málaga	
693,50	795,50		15	junio	1938	Pontevedra	Meicime	Pontevedra	
693,50	795,50		24	septiembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	795,50		14	abril	1937	Huelva	Almonte	Huelva	
693,50	795,50		25	septiembre	1938	Zaragoza	Fuente de Ebro	Zaragoza	
693,50	795,50		20	agosto	1938	Barcelona	Sobremunt	Barcelona	
693,50	795,50		18	junio	1938	La Coruña	Pereira	La Coruña	
693,50	795,50		30	mayo	1938	Orense	Orense	Orense	
693,50	795,50		8	mayo	1937	Navarra	Belascoain	Navarra	
2.106,50	2.178,00		9	abril	1937	Granada	Granada	Granada	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre de 1926 y ley de 6 de novbre. de 1942 (D. O. n.º 264)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Magdalena Cruz Martínez	Madre	Guardia Civil	Cabo Eduardo Quesada Cruz
Doña Josefa Naranjo Macías	Idem	Art. Ligera 3	Soldado Juan Vázquez Naranjo
Doña Ricarda Manuela Lizalde Miguel	Idem	Ingenieros 5	Soldado Martín Peinado Lizalde
Doña María del Refugio Martínez y López de Rozas	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel D. Fernando Yandiola González
Doña Pilar Mariño Caruncho	Idem	Infantería	Capitán D. Amadeo Rodríguez Iglesias
Doña Mercedes García San Miguel y Muñoz de Baena	Idem	Armada	Capitán de corbeta D. Claudio Alvargonzález Sánchez de Barcaiztegui
Doña Esperanza Pedraz Redondo ...	Idem	Mx. Caballería 16	Teniente D. Emeterio Curto Sánchez
Doña María Luisa Arrieta Barrio ...	Idem	Infantería 22	Alférez D. Augusto Arteaga Malvasca
Doña Filomena Merino García	Idem	Infantería 25	Sargento D. Eufemio Fraile Muñoz
Doña Pilar Fernández Fernández ...	Idem	Legión	Sargento D. Amador Pulido Suárez
Doña Encarnación Canto Duarte ...	Idem	Regulares 3	Sargento D. Andrés Rodríguez Arias
Doña Agustina Navarro Perales	Idem	Infantería	Sargento D. Hermenegildo Gregorio Sorribas
Doña Juana Oyón Monasterio	Idem	F. E. T. Navarra	Sargento D. Tomás los Santos López
Doña Jerónima Fernández Rochel ...	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Germán Esteban Porras
Doña Luisa Cámara León	Idem	Idem	Sargento D. Ramón Molinero Díaz
Doña Teresa Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Cabo Doroteo Fernández Fernández
Doña María Luisa Galiano Poasadas	Idem	B. M. Arapiles 7	Cabo Francisco Burgos López
Doña Dorotea del Cerro Aparicio ...	Idem	Guardia Civil	Cabo León Sánchez Serrano
Doña Romana Paniagua López-Rey. D. Manuel Fernández Morcillo	Idem	Idem	Idem
Doña Francisca Fernández Morcillo	Huérfanos	Idem	Cabo Socorro Fernández Fuentes
Doña Sagrario Fernández Paniagua	Idem	Idem	Idem
Doña Carmen Fernández Paniagua	Idem	Idem	Idem
Doña María Espigares Martínez ...	Viuda	Idem	Cabo Manuel Ubeda Sánchez
Doña Margarita Romero Porro	Idem	Infantería 3	Soldado Andrés Romero Escobar
Doña Angela Cacheco Malia	Idem	Idem	Soldado Juan Varó Rendón
Doña Josefa Sánchez Germán	Idem	Infantería 5	Soldado José González García
Doña Francisca García Ruiz	Idem	Infantería 6	Soldado Juan García Barrera
Doña Dominga Antonia Martínez de la Casa Molina	Idem	Infantería 18	Soldado Santiago Díaz López Hermoso
Doña Angeles Langa Guiral	Idem	Idem	Soldado Ramiro Ayantz Mata
Doña Paulina Ezquerria Abajo	Idem	Infantería 22	Soldado Basilio Peñafiel Escuaga
Doña Pilar Arce Rodríguez	Idem	Infantería 23	Soldado Primo Ramos Medrano
Doña Ana Erquiaga Muguira	Idem	Idem	Soldado Andrés Fundazuri Eguan
Doña Josefa Bueno Díaz	Idem	Infantería 25	Soldado Fernando González Lara
Doña Leonor Calvo Arenal	Idem	Infantería 26	Soldado Narciso Ríos Pastor
Doña Francisca Catalina Barba Galán	Idem	Idem	Soldado Juan Barba Guerrero
Doña Consuelo Cal Aguirre	Idem	Infantería 28	Soldado José Mosquera Toméu
Doña Nemesia Sierra Cortijo	Idem	Idem	Soldado Angel Vicenta Sáez
Doña Martina Vizcaino Gutiérrez ...	Idem	Idem	Soldado Nemesio Lancho Mateos
Doña Pilar Martínez Souto	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Rodríguez Varela
Doña Francisca Franco Freire	Idem	Idem	Soldado Francisco Rego Rodríguez
Doña Virginia Fernández Arias	Idem	Idem	Soldado Eugenio Fernández García
Doña Encarnación Taboada Donoso	Idem	Idem	Soldado Manuel Varela Pérez Moreira
Doña Pláceres Domínguez González	Idem	Idem	Soldado Enrique Martínez Domínguez
Doña Antonia Soto Quiroga Piñeiro	Idem	Idem	Soldado Manuel García Campelo
Doña Eulogia Blanco Fernández ...	Idem	Idem	Soldado Martiniano González Sutil
Doña María Meliá Ares	Idem	Idem	Soldado Celestino Villar Mosteiro
Doña Obdulia Imela Madarnas	Idem	Infantería 30	Soldado Benito Pereiro García
Doña Justa Ortega Concepción	Idem	Infantería 31	Soldado Anselmo Pérez Rodríguez
Doña Aurora Reguera Reguera	Idem	Bón. Reserva 106	Soldado José Ríos Pérez
Doña Isabel Moix Galindo	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Antonio Galindo Súniz
Doña María Chamorro Fuentes	Idem	F. E. T. Cáceres	Subjefe D. Antonio Ramos Ramos

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.565,00	—		2	mayo	1937	Jaén	Jaén	Jaén	11
693,50	—		29	marzo	1938	Huelva	Cabezas Rubias	Huelva	3
693,50	795,50		29	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.400,00	—		8	septiembre	1938	Madrid	Burgos	Burgos	12
9.000,00	11.000,00		28	noviembre	1936	Orense	Orense	Orense	
9.000,00	11.000,00		7	marzo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00	7.500,00		28	abril	1938	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
4.500,00	5.000,00		5	enero	1937	Alava	Vitoria	Alava	
3.500,00	4.500,00		28	marzo	1938	Segovia	S. Cristóbal de Cuéllar	Segovia	3
3.500,00	—		4	diciembre	1938	Cádiz	Larache	Marruecos	
3.500,00	4.500,00		6	febrero	1937	Cádiz	Ceuta	Cádiz	
3.500,00	4.500,00		8	enero	1938	Teruel	Teruel	Teruel	
2.160,00	4.500,00		4	octubre	1938	Navarra	Ondósilla	Navarra	
3.930,00	—		18	agosto	1936	Oviedo	Castropol	Oviedo	13
3.830,00	4.500,00		29	septiembre	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	14
3.565,00	—		14	octubre	1936	Tenerife	La Laguna	Tenerife	15
795,50	2.160,00		26	julio	1938	Málaga	Málaga	Málaga	3
3.565,00	—		17	septiembre	1936	Toledo	Toledo	Toledo	16
3.565,00	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1925 y ley de 6 de novbre. de 1942 (D. O. n.º 264)	4	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	17
3.565,00	3.930,00		9	agosto	1936	Granada	Benalúa de Guadix	Granada	18
693,50	795,50		7	febrero	1937	Badajoz	San Pedro de Mérida	Badajoz	
693,50	795,50		4	enero	1939	Cádiz	Barbate	Cádiz	
693,50	795,50		6	febrero	1939	Sevilla	Carmona	Sevilla	
693,50	795,50		23	septiembre	1937	Idem	Utrera	Idem	
693,50	—		27	marzo	1938	Toledo	Puebla de Montalbán	Toledo	
693,50	795,50		9	junio	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	795,50		20	mayo	1938	Burgos	Belorado	Burgos	
693,50	795,50		12	febrero	1939	Logroño	Rivafrecha	Logroño	
693,50	795,50		18	junio	1938	Vizcaya	Ea	Vizcaya	
693,50	795,50		27	noviembre	1938	Sevilla	Utrera	Sevilla	
693,50	795,50		10	octubre	1938	Zamora	Pinilla de Fermoselle	Zamora	
693,50	795,50		3	marzo	1938	Cáceres	Guadalupe	Cáceres	
693,50	795,50		11	septiembre	1938	Lugo	Merille	Lugo	
693,50	795,50		23	julio	1938	Salamanca	Cantalpino	Salamanca	3
693,50	795,50		23	julio	1938	Cáceres	Casas de don Antonio	Cáceres	
693,50	795,50		17	julio	1937	La Coruña	Nostián	La Coruña	
693,50	795,50		14	septiembre	1937	Lugo	Sixto-Oriol	Lugo	
693,50	795,50		8	marzo	1939	León	Bembibre	León	
693,50	795,50		14	abril	1938	Orense	Boborés	Orense	
693,50	795,50		26	octubre	1936	Pontevedra	Moreira	Pontevedra	
693,50	795,50		27	abril	1938	Idem	Aguete	Idem	
693,50	795,50		10	noviembre	1938	León	Mejcera	León	
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña	Mellid	La Coruña	
693,50	795,50		13	enero	1939	Orense	Ginzo de Treixugueiras	Orense	
693,50	795,50		6	enero	1939	Tenerife	Barlovento	Tenerife	
693,50	795,50		13	septiembre	1937	Pontevedra	Puentesampayo	Pontevedra	
693,50	795,50		2	septiembre	1937	Teruel	Celaceite	Teruel	
4.000,00	5.000,00		10	abril	1937	Cáceres	Trujillo	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Filomena Tirelas Hernández...	Viuda	F. E. T. Navarra.	Falangista Anselmo Plaza Fernández
Doña Rosario Gutiérrez Gutiérrez ...	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Eufasio Gutiérrez Esnaola
Doña María Muñoz Soria	Idem	F. E. T. Toledo.	Falangista Lope Fernández Villa
Doña Carmen Freire del Río	Idem	Legión	Legionario José Ares García
Doña Antonia Campelle Pens	Idem	Idem	Legionario Joaquín Fernández Amado Augusto
Doña María Castro Ceñal	Idem	Idem	Legionario José Cuyar Machaigo
Doña María Díaz Domínguez	Idem	Idem	Legionario Francisco Martínez Mejías
D. Francisco Martínez Díaz	Huérfano	Idem	Legionario José Méndez Linares
Doña Luzdivina Pérez Villagarcía ...	Viuda	Idem	Legionario Fernando Olivera Olivea...
Doña Julia Llanos Ramos	Idem	Idem	Guardia Cesáreo Alameda González
Doña Francisca Morano González ...	Idem	Guardia Civil	Soldado Francisco Márquez Revés
Doña Rafaela Béjar Romero	Idem	Art. Ligera 1	Soldado Manuel Pedrido González
Doña Rosa Rodríguez Rodríguez ...	Idem	Artillería 15	Soldado Evaristo Lizaso Salsamendi
Doña Josefa Ramona Jaurrieta Echa-	Idem	Artillería 63	Soldado Ernesto Ferrer Jiménez
Doña Josefa Font Font	Idem	Ajmo. C. E. Castilla	Legionario Catalino Flores Fernández
D. Angel Flores Muela	Huérfanos ..	Legión	Sargento D. Justino Medrano Rivas
Doña María Josefa Flores Muela ...			
Doña Juana Rivas del Rivero	Madre	Milicias, Marruecos.	Teniente D. José Dorrego Pascual
Doña Amadora Pascual Bescós	Idem	Artillería	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la optitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y en las mismas condiciones que en el an-

terior se consignaban, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la citada ley, y a partir de esta fecha la que se les señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les señala de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942

(D. O. núm. 264). Esta pensión es compatible con el sueldo anual de 1.523 pesetas que el recurrente disfrutaba como funcionario municipal, de acuerdo con la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 19 de febrero de 1941 (D. O. número 57), por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza; pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de la provincia en que se les otorga el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		23	mayo	1938	Cáceres	Madrigal de la Vera	Cáceres	3
693.50	795.50		6	mayo	1937	Santander	Santander de Reinosa	Santander	
693.50	—		28	marzo	1938	Toledo	Mohedas de la Jara	Toledo	
2.106.00	2.178.00		6	septiembre	1938	La Coruña	San ...	La Coruña	
2.106.00	2.178.00		21	agosto	1938	Idem	Santiago de Mera	Idem	
2.106.00	2.178.00		29	diciembre	1938	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
2.106.00	2.178.00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	7	junio	1937	Badajoz	Zabinos	Badajoz	20
2.106.00	2.178.00		15	junio	1938	Lugo	Navia de Suarna	Lugo	3
2.106.00	2.178.00		22	junio	1937	Badajoz	Piñovenida	Badajoz	
3.200.00	3.565.00		23	juio	1936	Madrid	Menasalbas	Toledo	21
693.50	—		2	julio	1938	Sevilla	Villamorrique Condesa	Sevilla	3
693.50	795.50		10	febrero	1938	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
693.50	—		9	julio	1937	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	22
693.50	—		8	noviembre	1938	Barcelona	Montgat	Barcelona	3
2.106.00	2.178.00		17	febrero	1937	Granada	Granada	Granada	23
4.500.00	5.500.00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, decreto de 6 de diciembre de 1941 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	8	mayo	1942	Cádiz	Tetuán	Marruecos	24
5.000.00	7.500.00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. n.º 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	5	diciembre	1936	Huesca	Jaca	Huesca	25

les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

6. Se eleva a la actual cuantía de 795.50 pesetas la pensión que le fué concedida por orden de 30 de enero de 1941 (D. O. núm. 38), por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, y la percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le

concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

7. Se eleva a la actual cuantía de 795.50 pesetas la pensión que le fué concedida por orden de 25 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 281), por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942

(D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Percibirá la pensión que se le señala a mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión legada por su esposo que actualmente disfruta, de acuerdo con la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), la que será abonada hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le

concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

9. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese recibido, a reserva de que en su día, pueda ejercer su derecho el esposo de la solicitante declarado en ausencia legal.

10. Percibirá la pensión que se le señala en coparticipación con su esposo hasta el día 14 de noviembre de 1940 en que falleció éste, y desde esta fecha pasará íntegra a la solicitante, mientras conserve su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el Cuerpo a cuenta del mismo.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 8 de enero de 1941 (D. O. núm. 20), por haberse comprobado debidamente que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra con antigüedad de 1 de mayo de 1937, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

12. Se eleva a la actual cuantía de 4.400 pesetas, la pensión que le fué concedida por orden de 19 de noviembre de 1938 (D. O. núm. 152), equivalente al 40 por 100 del sueldo que disfrutaba su esposo en la fecha de su fallecimiento, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se eleva a la actual cuantía de 3.930 pesetas la pensión que le fué concedida por orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 259), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de sargento por méritos de guerra por orden de 29 de enero de 1941 (D. O. número 25), a que percibirá mientras conserve su aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Se eleva a la actual cuantía de 3.830 pesetas, la pensión que le fué concedida por orden de 10 de agosto de 1940 (D. O. núm. 197), por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de sargento en la fecha de su fallecimiento, la que per-

cibirá mientras conserve su aptitud legal hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 17 de junio de 1940 (D. O. número 128), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

16. Se eleva a la actual cuantía de 3.565 pesetas la pensión que le fué concedida por orden de 18 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 5), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 4 de abril de 1941 (D. O. núm. 55), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en las mismas condiciones que se especificaban en el anterior, y les será abonada, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

18. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 12 de julio de 1941 (D. O. núm. 165), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

19. Se eleva a la actual cuantía de 4.000 pesetas la pensión que le fué concedida por orden de 27 de febrero de 1942 (D. O. núm. 63), por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de subjefe de Falange en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la

aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha en la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

20. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 10 de junio de 1940 fecha en que contrajo matrimonio, y desde esta fecha pasará a su hijo legítimo que la percibirá hasta el día 14 de enero de 1959 en que cumple su mayoría de edad, y de mano de su tutora legal, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le asigna, y a partir de esta fecha, la que se le señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

21. Se eleva a la actual cuantía de 3.260 pesetas la pensión que le fué concedida por orden de 15 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 271), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

22. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 27 de agosto de 1941 fecha en que contrajo su segundo matrimonio, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese recibido a cuenta del presente.

23. Percibirán la pensión que se les señala, por mano de su tutor legal, y por partes iguales, D. Angel, hasta el día 2 de octubre de 1955 en que cumple su mayoría de edad, y doña María Josefa, mientras conserve la aptitud legal. Si alguno de los huérfanos pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá a la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento, y les será abonada, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les asigna, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

24. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiese po-

dido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. núm. 151), con la de 1.200 pesetas que disfruta de la Audiencia de Tetuán, y será abonada hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

25. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en compatibilidad con la de 1.000 pesetas anuales que disfruta como viuda del teniente de Carabineros D. José Dorrego, no concediéndole la pensión de su otro hijo Santiago, por perder la condición legal de pobreza al sumarse las otras pensiones. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le con-

cede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por cuenta del presente señalamiento.

Madrid, 5 de febrero de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

ERRATAS

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Estado Mayor.—Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 46 del día 25 de febrero de 1943, página 1.069, primera columna líneas 9 y 10.

Donde dice: ...con antigüedad de 9 de enero de 1943, etc.

Debe decir: ...con antigüedad de 29 de enero de 1943, etc.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Veterinaria Militar.—Sueldos

DIARIO OFICIAL núm. 264, de 24 de

noviembre de 1942, pág. 719, primera columna.

Donde dice. D. Ramos Lebrero Rodríguez, del primer Tercio de La Legión, 7.400 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1940, por treinta años.

Debe decir: D. Ramón Lebrero Rodríguez del primer Tercio de La Legión, etc.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

Academias.—Colocación en la escala

DIARIO OFICIAL núm. 281, de 15 de diciembre de 1942, columna segunda, página 1.161.

Donde dice: D. José Escola Fernández, a continuación, etc.

Debe decir: D. Julio Escola Fernández, a continuación, etc.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte y conforme con el artículo segundo de la orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941 (B. O. del Estado número 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de marzo próximo la siguiente clasificación de los turnos urgentes (apartado a) y preferentes (apartado c) del citado artículo.

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

- Abonos orgánicos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Arroz.
- Azúcar.
- Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
- Chatarra.
- Dinamita y demás explosivos.
- Envases en general.
- Harinas.
- Jabón común o sus sustitutos (siempre que ostenten el nombre como tales).
- Legumbres secas.

Madera de entibar para minas.
Maquinaria agrícola (únicamente cultivadoras, guadañadoras y arados).
Material refractario manufacturado.

Materiales para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

- Patatas.
- Piensos.
- Plantas de vivero.
- Productos químicos (amoníaco n-hidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
- Semillas.

Mercancías «preferentes» por vagón completo

- Aceites lubricantes.
- Aceros y hierro en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Arcillas refractarias.
- Asfalto.
- Azufre.
- Brea.
- Cáñamo.
- Carbones minerales, sin ciclo permanente.
- Carbones vegetales.
- Cementos y otros aglomerantes.
- Insecticidas.

- Ladrillos.
- Lingotes de hierro.
- Limones.
- Madera para construcciones.
- Naranjas.
- Pimentón.
- Pizarra de techar.
- Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa caústica).
- Sal.
- Sílice (para material refractario).
- Tejas.
- Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle, en los siguientes mercancias:
- Acetileno.
- Anticriptogámicos e insecticidas.
- Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
- Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad (siempre que en la guía se haga constar dicho extremo). Sin limitación de peso.
- Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
- Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).
- Cubiertas y cámaras usadas, para vehículos de tracción mecánica, consignados precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).
- Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores

res Alcaldes, Economatos Mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de madera serán admitidas sin limitación de peso).

Féculas.

Ferronaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Géneros frescos.

Herramientas agrícolas.

Huevos.

Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.

Lanas para cubrir vagones.

Material de incubación y cría de polluelos.

Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mercha, dinamita y detonadores. Muebles usados (sin limitación de peso).

Nitrógeno.

Plantas de vivero y sarmientos.

Piensos.

Recambios para maquinaria agrícola.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Semillas.

Sulfato de magnesita.

Transportes militares.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Volatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se ad-

mitrán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitada para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril antes de facturar el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

La presente disposición surtirá efecto desde el día primero de marzo próximo, sustituyendo a la orden de 20 de enero pasado, *Boletín Oficial del Estado* número 31.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1943.— P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres.....

BALANCES

PATRONATO DE HUERFANOS DE SU OFICIALES Y ASIMILADOS DEL EJERCITO

CUENTA correspondiente al mes de diciembre de 1942.

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Remanente anterior	7.709.754,04	Importe nóminas pensiones satisfechas en diciembre	262.377,39
Por subvención del Estado del mes de diciembre	180.785,50	Idem cargo internas en el Colegio de San José de Pinto, mes de diciembre	3.657,65
Por intereses valores del Estado, cuarto trimestre de 1942	45.578,50	Idem id: hospitalidades huérfanos	293,40
Por ídem recuadro semestre 1942 de la cuenta corriente del Banco Español de Crédito	74,20	Idem de sobrehaber huérfanos	133,00
Por ídem id. Banco Hispano Americano	128,86	Idem nómina personal auxiliar	2.030,00
Por ídem id. Banco de Vizcaya	5,80	Idem alquiler local y teléfono	526,39
Por la diferencia de pensión ordinaria a la de estudios de tres meses, de un huérfano que no lo justificó /	120,00	Idem impresos y objetos escritorio	533,35
Por donativo del Regimiento de Infantería número 6	50,00	Idem mobiliario y efectos	117,00
Por ídem id. núm. 71	250,00	Idem cargo gastos menores y franqueo correspondencia	274,05
Por ídem de la Fiscalía de Tasas de Orense	233,10	Idem id. gastos menores Representantes	121,23
Por lo recibido del saldo del disuelto Casino de Suboficiales de Villa Sanjurjo	294,40	Idem id. devolución de cuotas	790,00
Por lo recibido de los Cuerpos para aguinaldo	4.011,24	Idem abonado al Patronato de Oficiales por aguinaldos recibidos	3.560,94
Por cuotas recaudadas a partir del último balance	156.226,56	Idem cargo pensiones depositadas	2.513,10
Por pensiones no pagadas que pasan a Depósitos	4.605,00	Remanente que pasa al mes próximo	7.825.177,79
Total	8.102.117,40	Total	8.102.117,40

DETALLE DEL REMANENTE

	Pésetas
En acciones y valores (6.643 900 pesetas nominales)	5.894.767,04
En cartillas cotales de la Caja Postal de	4.115,00
En libreta de Ahorros núm. 1.688 del Ban-	750.679,36
En ídem íd. núm. 14.088 del Banco de Viz-	766.068,34
En cuenta corriente del Banco de España.	272.900,26
En ídem del Banco Español de Crédito	2.931,80
En ídem íd. del Banco Hispano Americano.	9.032,61
En ídem íd. del Banco de Vizcaya	2.363,30
En ídem íd. de la Caja Central Militar	22.918,49
En abonos remitidos a la Caja Central para a cargo en cuenta	9.694,87
En fianzas casa y luz	390,25
Saldos en poder de los Representantes... ..	20.530,43
Remitido a los Representantes para pago nó- minas de enero	65.000,00
Metálico en Caja	3.766,04
Total	7.055.177,00

Nota.—En la Caja Central existía en diciembre de 1937 un saldo de pesetas 110.769,67, de las cuales 58.032,44 pesetas correspondían al saldo anterior a 18 de julio de 1936, y que según oficio núm. 756 de 3 de diciembre de 1940, de la Caja Central, han quedado reducidas a 13.029,69 pesetas a consecuencia de pagos efectuados por dicho Organismo por cuenta de este Patronato, dentro del período marxista

Madrid, 20 de enero de 1943.—El Comandante, Cajero, *Luis de la Peña*.—Intervine: El Teniente Coronel, Secretario, *Virgilio Hernando*.—V.º B.º: El Coronel, Presidente, *A. Ariato*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

SERVICIO DE COLONIAS PENITENCIARIAS MILITARIZADAS

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 15 de marzo próximo para la compra por gestión directa de:

- 20.000 pares de alpargatas.
- 10.000 camisas caqui.
- 10.000 calzoncillos.
- 15.000 pares de calcetines.
- 15.000 toallas.
- 12.000 cucharas.
- 5.000 tenedores.
- 5.000 platos.

Informes y pliegos de condiciones en la Jefatura Administrativa del Servicio, plaza de Salamanca, número 11, de diez a doce de la mañana los días laborables.

P. 1—1.

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERÍA DE MELILLA NUM. 2

Necesitando este Cuerpo adquirir prendas mayores y otros efectos, se saca a concurso su construcción, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de marzo, en las ofi-

nas de Mayoría del Grupo, donde los que deseen concursar tienen a su disposición, todos los días laborables, de nueve a doce horas, los pliegos de condiciones a que debe ajustarse la construcción.

P. 3—1, a.

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DIVISIONARIA NUM. 13

El día 9 del próximo mes de marzo, a las doce horas y en el cuartel de este Regimiento, se procederá a la subasta de un mulo de desecho, por el sistema de pujas a la llana.

El importe del presente anuncio será sufragado por el adjudicatario.

Getafe, 20 de febrero de 1943.

P. 3—2, a

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Necesitando adquirir este Establecimiento los artículos no interveni-

dos para atenciones de este Cuerpo de Ejército en el próximo mes de marzo que a continuación se detallan, se admiten ofertas en la Secretaría del mismo hasta el día 8 del indicado mes, debidamente reinterradas y en pliego cerrado, haciendo constar, además del nombre y apellidos del oferente y domicilio, hallarse enterado de las condiciones técnicas y legales y que se compromete y obliga a su más exacto cumplimiento, detallando en letra el precio que ofrece.

Las condiciones técnicas y legales, se hallan en dicha Secretaría a disposición de los señores oferentes.

Los artículos han de ser situados en los almacenes dependientes de este Parque en las localidades que se detallan:

Leña cocinas: a situar en el Parque de Intendencia de Valencia, 10.718 quintales métricos; en el Depósito de Alicante, 1.837; en el Depósito de Castellón, 1.289; en el Depósito de Murcia, 278.

Esparto: a situar en el Parque de Intendencia de Valencia, 2.380 quintales métricos; en el Depósito de Albacete, 84; en el Depósito de Alicante, 240; en el Depósito de Castellón, 340; en el Depósito de Murcia, 255.

Carbón vegetal: a situar en el Parque de Intendencia de Valencia, 4.401 quintales métricos.

Paja: a situar en el Parque de Intendencia de Valencia, 6.244 quintales; en el Depósito de Alicante, 296; en el Depósito de Castellón, 1.792; en el Depósito de Murcia, 1.535.

Valencia, 25 de febrero de 1943.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

La Junta Económica de este Establecimiento hace saber:

Que debiendo adquirirse por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en cálculo de necesidades del mes actual para las

fuerzas del Ejército de las diversas guarniciones de Galicia, pueden presentar ofertas hasta las once horas del día 9 de marzo próximo, observando los pliegos de condiciones que están de manifiesto en las oficinas de este Parque.

La Coruña, 23 de febrero de 1943.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 51

Necesitando adquirir este Cuerpo el instrumental de banda que a continuación se relaciona, los industriales a quienes interese presentarán sus proposiciones al comandante mayor del mismo en un plazo de quince

días a partir de la publicación del presente anuncio.

El importe de éste lo satisfarán los adjudicatarios. Las facturas quedarán sujetas al 1,30 por 100 de descuento de pagos al Estado.

En la oferta se hará constar el plazo de entrega en el almacén del Cuerpo, sito en Gerona.

MATERIAL QUE SE CITA

27 cornetas.
3 cornetines de órdenes.
24 tambores reglamentarios, con sus baquetas.
24 bandoleras de tambor.
24 escudos portabaquetas.
8 ganchos tiratimbres para tambor.
30 ganchos metal para corneta.
Gerona, 23 de febrero de 1943.

P. 2—1.

ANUNCIOS

FABRICA DE EFECTOS MILITARES

CONDECORACIONES - BOTONES - EMBLEMAS - DISTINTIVOS - HEBILLAJES - GALONES - BANDERAS, etc.
MODELOS DE NUEVO UNIFORME

Despacho: Preciados, 10 - Teléfono 25729

DÍEZ Y Cía., S. A. Fábrica: Eduardo Benot, 2 - Teléf. 11334

JOSÉ GRAU FARRÉ

LADRILLOS

LLINÁS (Barcelona)